



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.**

**Enero 2026**

ÍNDICE

ÍNDICE

1. <i>INTRODUCCIÓN</i> .....	5
2. <i>ANTECEDENTES</i> .....	6
3. <i>GLOSARIO DE TÉRMINOS</i> .....	7
4. <i>OBJETIVO</i> .....	12
4.1. <i>Objetivos específicos</i> .....	12
5. <i>COBERTURA</i> .....	12
6. <i>POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN</i> .....	12
6.1. <i>Población potencial</i> .....	12
6.2. <i>Población objetivo</i> .....	13
6.3. <i>Criterios de focalización</i> .....	13
6.4. <i>Requisitos de selección de beneficiarios</i> .....	14
6.5. <i>Métodos y/o procedimientos de selección</i> .....	14
<i>Para alimentación escolar modalidad caliente:</i> .....	14
7. <i>CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS</i> .....	15
7.1. <i>Tipo de apoyo</i> .....	15
7.2. <i>Unidad y periodicidad de los apoyos</i> .....	18
7.3. <i>Apoyo de marcha</i> .....	18
7.4. <i>Criterios de selección para los insumos</i> .....	18
8. <i>ACCIONES TRANSVERSALES</i> .....	19
9. <i>DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES</i> .....	24
10. <i>INSTANCIAS PARTICIPANTES</i> .....	30
10.1. <i>Instancias ejecutoras</i> .....	30
10.2. <i>Instancia normativa estatal</i> .....	30
10.3. <i>Instancia normativa federal</i> .....	30

<b>11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>30</b>
<b>11.1. Prevención de duplicidades .....</b>	<b>30</b>
<b>11.2. Convenios de colaboración.....</b>	<b>31</b>
<b>11.3. Colaboración.....</b>	<b>31</b>
<b>11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....</b>	<b>31</b>
<b>12. MECÁNICA DE OPERACIÓN .....</b>	<b>31</b>
<b>12.1. Proceso.....</b>	<b>31</b>
<b>12.2. Ejecución .....</b>	<b>35</b>
<b>12.3. Causa de fuerza mayor.....</b>	<b>36</b>
<b>13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....</b>	<b>36</b>
<b>13.1. Información presupuestaria .....</b>	<b>36</b>
<b>13.2. Evaluación .....</b>	<b>37</b>
<b>13.3. Control y auditoria .....</b>	<b>38</b>
<b>13.4. Indicadores de Resultados.....</b>	<b>38</b>
<b>14. TRANSPARENCIA .....</b>	<b>44</b>
<b>14.1. Difusión.....</b>	<b>44</b>
<b>14.2. Padrones de beneficiarios .....</b>	<b>44</b>
<b>14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información .....</b>	<b>45</b>
<b>14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.....</b>	<b>46</b>
<b>14.5 Mecanismos de responsabilidad.....</b>	<b>47</b>
<b>15. ANEXOS DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD FRIO .....</b>	<b>49</b>
<b>16. ANEXOS DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE .....</b>	<b>58</b>

## INTRODUCCIÓN

Las presentes reglas de operación del programa de alimentación escolar se alinean a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 emitidas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) estableciéndose como objetivo general favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

Estas Reglas de Operación consideran su contribución al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, entre los que destacan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el numeral 2 hambre cero poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.<sup>1</sup>

En este sentido, el programa guarda correspondencia con el eje República rural y soberana del compromiso 66. Se crea Alimentación para el bienestar, del Plan Nacional de Desarrollo 2025 2030.<sup>2</sup>

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 de Tlaxcala, se establece el programa 33. Un Estado de Tlaxcala sin hambre, entre sus objetivos es contribuir al derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, al proporcionar acceso a una alimentación adecuada a niñas y niños inscritos en los planteles públicos del estado de Tlaxcala.<sup>3</sup>

En este sentido, la alineación del programa permite demostrar su contribución al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales correspondientes.

En este contexto, la entrega de alimentos nutritivos, inocuos y culturalmente pertinentes se constituye como una estrategia prioritaria para fortalecer el estado de nutrición de la población escolar del estado de Tlaxcala. En consecuencia, el presente programa se implementará en planteles de educación básica que integran el Sistema Educativo del Estado de Tlaxcala.

La operación del programa se realizará mediante la entrega de desayunos escolares en dos modalidades: fría y caliente. A través de la modalidad fría se prevé contar con presencia en 650 escuelas, beneficiando al menos a 32,317 estudiantes en 59 municipios del estado. Por su parte, la modalidad caliente contempla operar en 594 escuelas, con una cobertura estimada de 67,683 personas beneficiarias en 60 municipios de la entidad. Ambas modalidades tienen como finalidad proporcionar alimentos nutritivos, seguros y culturalmente pertinentes, así como promover la adopción de hábitos alimentarios saludables desde edades tempranas.

La limitada disponibilidad y acceso a alimentos nutritivos y de calidad se encuentra asociada a diversas condiciones socioeconómicas que restringen la capacidad de numerosos hogares para garantizar una alimentación suficiente, variada y balanceada para niñas y niños. Esta situación puede incidir negativamente en su crecimiento y desarrollo físico y cognitivo, así como en su rendimiento y permanencia escolar.

Dicha problemática se ha visto acentuada por las condiciones económicas recientes, que han impactado el poder adquisitivo de los hogares y dificultado el acceso regular a alimentos básicos. Como consecuencia, parte de la población escolar puede enfrentar riesgos de malnutrición, ya sea por deficiencias en el consumo de nutrientes esenciales o por la adopción de patrones alimentarios poco saludables.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2024), la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el estado de Tlaxcala se ubica en 20.08%, lo que representa aproximadamente 305,400 personas en esta condición.<sup>4</sup> Ante este escenario, mediante la implementación del Programa de Alimentación Escolar en sus modalidades fría y caliente se proyecta una cobertura de 100,000 niñas y niños beneficiarios, contribuyendo a mejorar el acceso a alimentos nutritivos dentro del ámbito escolar.

En atención a lo anterior, el Programa de Alimentación Escolar tiene como propósito garantizar el acceso de la población estudiantil a alimentos saludables, seguros y culturalmente adecuados, contribuyendo al fortalecimiento de hábitos alimentarios saludables desde la edad escolar. De manera complementaria, el programa incorpora acciones de orientación alimentaria dirigidas a promover una cultura de alimentación saludable, fortalecer el conocimiento sobre la adecuada preparación de los alimentos y revalorar las expresiones culinarias tradicionales de los municipios, reconociendo su importancia en la convivencia familiar y como parte del patrimonio cultural alimentario del estado.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar para el Estado de Tlaxcala establecen los lineamientos normativos y operativos que deberán observarse para la adecuada implementación del programa por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y de los Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades y atribuciones de cada instancia participante.

Las presentes disposiciones tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, conforme al principio de anualidad presupuestaria. Asimismo, su actualización se realizará al inicio de cada ejercicio fiscal, en concordancia con dicho principio en apego a la normatividad federal y estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF Tlaxcala, en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

<sup>1</sup> [agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf](#)

<sup>2</sup> [Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030 | Presidencia de la República | Gobierno | gob.mx](#)

<sup>3</sup> [Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027](#)

<sup>4</sup> [pm\\_ef\\_2024.xlsx](#)

## 1. ANTECEDENTES

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado Sistema Nacional DIF es la entrega de apoyos alimentarios a población de escasos recursos y de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el inicio del programa desayunos escolares denominado “gota de leche”.

En 1989 el SNDIF opera el programa “Raciones Alimentarias” asistencia social alimentaria a familias, cocinas populares y unidades de servicio a través de un esquema centralizado distribuyéndose a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala.

Es hasta 1991 cuando el Estado de Tlaxcala pone en marcha el programa de cocinas populares y unidades de servicio “COPUSI” en la Comunidad de La Trinidad Tenexyecac, perteneciente al Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, donde se fomenta la producción de alimentos para autoconsumo “FOPAPA”, con el propósito de promover acciones de atención integral en 4 ámbitos: alimentación, salud, educación y capacitación - recreación.

En 1995 se inicia en Tlaxcala el Programa de Alimentación y Nutrición Familiar (PANF) en 2 Municipios y 12 Localidades, con el objeto de lograr disminuir la Desnutrición en los menores de 5 a 9 años, el cual a través

de los años ha tenido diversas modificaciones a partir de la descentralización de los programas alimentarios por parte del SNDIF, quien crea la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria en 2001, donde se integran términos como criterios de calidad nutricia creando menús que promovían una alimentación correcta.

Una vez integrada la EIASADC al programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad operado con recurso del Ramo General 33 del FAM-AS, se cambia la denominación en 2023 del programa de Desayunos Escolares a Programa de Alimentación Escolar en sus dos modalidades frío y caliente, como actualmente se conocen.

En el estado de Tlaxcala, el Programa de Alimentación Escolar ha registrado avances importantes en su implementación y cobertura. Entre las mejoras sustanciales destacan la ampliación progresiva de la cobertura en planteles públicos de educación básica, el fortalecimiento de la coordinación entre el Sistema Estatal DIF y los Sistemas Municipales DIF, la incorporación de criterios de calidad nutricia en los alimentos distribuidos, así como la promoción de acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a la comunidad escolar.

En 2024, el Sistema Estatal DIF Tlaxcala se convierte en el primer estado del país en garantizar la gratuidad total en sus programas alimentarios, eliminando las cuotas de recuperación, lo que permitió que los desayunos escolares en modalidad fría y caliente fueran completamente gratuitos para las niñas y niños beneficiarios. Esta medida fue posible en el marco de la reforma al artículo 36 de la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, mediante la cual se estableció la gratuidad en diversos servicios y apoyos orientados a la protección del derecho a la salud y la alimentación de la población, fortaleciendo así las acciones de asistencia social dirigidas a la niñez en situación de vulnerabilidad. No obstante, en la modalidad de desayuno caliente se mantiene un mecanismo de corresponsabilidad para la sostenibilidad del programa.

Asimismo, en los años 2023, 2024 y 2025 se ha impulsado la transición gradual de la modalidad de desayunos fríos a desayunos calientes, con el propósito de ofrecer alimentos con mayor valor nutricional, preparados de manera segura y adecuados a los contextos culturales y alimentarios de las comunidades, como parte de esta estrategia se ha implementado el uso de cocinas móviles en aquellos planteles educativos que no cuentan con un espacio físico adecuado para la preparación de alimentos, permitiendo que más escuelas puedan incorporarse a modalidad caliente y ampliar así los beneficios del programa. De igual forma, se han fortalecido los procesos de capacitación a comités escolares y personal responsable de la preparación de alimentos, así como la supervisión y seguimiento del programa para garantizar su correcta operación.

Gracias a la expansión, la cobertura ha crecido de manera sostenida, alcanzando hasta el año 2025 beneficiar a 98,307 niñas y niños de educación básica en el Estado de Tlaxcala.

Estas acciones han permitido consolidar al Programa de Alimentación Escolar como una de las principales estrategias de asistencia social alimentaria en el estado, contribuyendo al acceso a alimentos nutritivos para niñas y niños que asisten a escuelas públicas y fortaleciendo el desarrollo de hábitos alimentarios saludables desde la infancia.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Alimentación:** conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene el medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación adecuada y sostenible:** se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales

de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

**Alimentación adecuada:** ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular es un elemento fundamental para una buena salud.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Alimentos de temporada:** aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

**Apoyo de marcha:** apoyo en especie que se otorga por única ocasión, a la a la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la persona beneficiada fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado en el Programa de Alimentación Escolar, Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia, y Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAAPSV), cuando la persona beneficiaria fallece.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Beneficiario directo:** persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

**Canastas alimentarias:** Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de las personas beneficiarias y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Espacio alimentario:** Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es

reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria:** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas en situación de vulnerabilidad:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Ración alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario:** herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**Vigilancia Ciudadana:** Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF

conforme al Programa Anual de Trabajo.

### **Siglas y abreviaturas**

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

AGEB. Áreas Geoestadísticas Básicas.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ENSANUT. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

PEA-AA: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G. Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

ENHINA. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.

CURP: Clave Única del Registro de Población

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria

El lenguaje empleado en las presentes Reglas de Operación, no buscan generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre personas, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representa a ambos sexos.

### 3. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

#### 3.1. Objetivos específicos

- Garantizar en el estado de Tlaxcala la implementación eficiente del Programa de Alimentación Escolar, mediante la transición del 100% de las modalidades de desayuno frío a desayuno caliente, así como la cobertura total de la matrícula de las escuelas beneficiadas, con el fin de que todas las niñas y niños reciban desayunos calientes con calidad nutricia, fortaleciendo la coordinación con los Sistemas Municipales DIF y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, promoviendo hábitos alimentarios saludables y el bienestar integral de la población escolar.
- Contribuir al acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios destinada a niñas y niños inscritos en los planteles públicos del Sistema Educativo del Estado de Tlaxcala así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala.
- Diseñar raciones alimentarias con criterios de calidad nutricia, a niñas y niños que fortalezcan su alimentación.
- Coordinar con los SMDIF la operación del programa de alimentación escolar, para garantizar la entrega directa al beneficiario a través del comité de alimentación escolar.
- Establecer estrategias solidas de OEA que permitan fomentar hábitos alimentarios saludables, generando un impacto positivo en los beneficiarios del programa.

### 4. COBERTURA

El programa se aplicará en todo el territorio del Estado de Tlaxcala, considerando los 60 municipios que integran al Estado, atendiendo prioritariamente a centros educativos públicos ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación enunciados en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2022. En coordinación con el SMDIF.

### 5. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN

#### 5.1. Población potencial

- 28'769,367 personas estudiantes de planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, así como de los centros de los organismos descentralizados de la Secretaría de Educación Pública, de los cuales 331,199 corresponden a planteles públicos del Estado de Tlaxcala de acuerdo con las cifras 2025 presentadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/](http://planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/)

## 6.2. Población objetivo.

- a) Niñas y niños de nivel inicial, preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.
- b) Niñas y niños que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Niñas y niños que hayan sido detectados con índice de masa corporal bajo en la Estrategia Nacional Vida Saludable durante la evaluación por parte de la brigada de salud.
- d) Niñas, niños y adolescentes que asisten a las escuelas que pertenecen al Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) de la Secretaría de Educación Pública.
- e) Personas que asisten a los Centros de Atención Múltiple de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Niñas y niños que asisten a Centros de Atención Infantil que pertenecen al Sistema Educativo Nacional operados por los SEDIF.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral o en los casos que se requiera priorizar la atención, se podrá incluir en la cobertura cualquier persona que asista a un centro escolar que por sus condiciones de vulnerabilidad requiera del apoyo del programa.

## 6.3. Criterios de focalización

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización a continuación, se mencionan:

- a) Índices de marginación 2022: Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas [https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de\\_marginacion-2020-284372](https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de_marginacion-2020-284372).
- b) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): órgano constitucional autónomo del Estado mexicano, con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de regular la captación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica de interés nacional, incluida la relativa al territorio, los recursos, la población y la economía, para apoyar el conocimiento de las características del país y la toma de decisiones. De conformidad con el artículo 26, apartado B, de la Constitución, también tiene a su cargo la medición de la pobreza y la evaluación de la política de desarrollo social. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/>

- c) DataMun plataforma del CONEVAL que permite dar seguimiento al desempeño de los municipios y alcaldías en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, mediante 63 indicadores agrupados en siete temas —pobreza multidimensional, rezago social, desigualdad económica, cobertura de servicios públicos, migración, género y gestión municipal—, con 101 el objetivo de contribuir al principio de “no dejar a nadie atrás” de la Agenda 2030. Disponible en: <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>.
- d) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: herramienta que permite el análisis y la difusión de información geoespacial y estadística sobre la pobreza desde un enfoque territorial, aportando elementos sobre el contexto de localidades, municipios y regiones para el diseño de políticas públicas dirigidas a la población en situación de pobreza. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx).
- e) Tabla de datos de los Resultados de la Estrategia Nacional de Vida Saludable, de acuerdo con el grado de malnutrición identificado, compartida por el Sistema Nacional DIF.
- f) Base de datos Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe): organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria para el bienestar desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades 102 de alta y muy alta marginación de nuestro país, así como en comunidades urbanas y semiurbanas donde no hay condiciones de acceso o donde no es posible contar con un servicio educativo regular. Disponible en: <https://www.gob.mx/conafe>

El SEDIF deberá asegurarse de que los sujetos para ser beneficiarios de canastas alimentarias directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

#### **6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.**

Niñas y niños, que asisten a escuelas a públicas del Estado de Tlaxcala, que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición y que, preferentemente habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación o de alto o muy alto rezago social

Una vez atendida la población descrita se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

#### **6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

##### **Para alimentación escolar modalidad caliente:**

1. Solicitud por parte del centro educativo, comité de padres de familia, directivos de los centros educativos o municipio dirigido a la Presidenta Honorífica o persona titular del SEDIF para ingreso al programa de Alimentación Escolar.
2. Una vez recibida la solicitud en el SEDIF se realizará la supervisión al centro educativo, para validar que cuente con la infraestructura y servicios básicos (luz, agua, drenaje, instalación de gas y espacio suficiente para la preparación de alimentos) y que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
3. El programa de alimentación escolar modalidad caliente no limita su operación en espacios físicos fijos, cuando se trate de escuelas que necesitan la atención mediante de este programa por lo que se valorara la viabilidad de operación mediante, cocinas móviles y/o estancillos, previa valoración

podrán ingresar al programa.

4. EL SEDIF emitirá un oficio de aceptación, solicitando la creación de un comité de alimentación escolar conformado por padres de familia de los beneficiarios y en coordinación con el directivo del centro educativo deberán brindar al SMDIF la documentación necesaria para completar el padrón de beneficiarios

**Para alimentación escolar modalidad frio:**

1. Solicitud por parte del centro educativo, comité de padres de familia, directivos de los centros educativos o municipio dirigido a la Presidenta Honorífica o persona titular del SEDIF para ingreso al programa de Alimentación Escolar.
2. Una vez recibida la solicitud en el SEDIF se realizará la supervisión para verificar la dirección, ubicación geográfica, y el número de beneficiarios posibles a ingresar al programa.
3. EL SEDIF emitirá un oficio de aceptación, solicitando la creación de un comité de alimentación escolar conformado por padres de familia de los beneficiarios y en coordinación con el directivo del centro educativo deberán brindar al SMDIF la documentación necesaria para completar el padrón de beneficiarios.

**6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

**6.1. Tipo de apoyo**

**Programa de Alimentación escolar modalidad fría 2026  
Menú de distribución por día:**

Lunes

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Brick leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral sabor nuez	30 gr	1
Fruta fresca (guayaba)	70 gr	1
Zanahoria fresca	70 gr	1
Cacahuete	12 gr	1

Martes

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Brick leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de avena	30 gr	1
Fruta fresca (manzana)	70 gr	1
Zanahoria fresca	70 gr	1
Cacahuete	12 gr	1

Miércoles

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Brick leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de amaranto	30 gr	1

Mixto de fruta deshidratada (Plátano, manzana, durazno o papaya)	20 gr fruta + 10 gr	1
Zanahoria fresca	70 gr	1

Jueves

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Brick leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral sabor vainilla	30 gr	1
Fruta fresca (manzana)	70 gr	1
Zanahoria fresca	70 gr	1
Cacahuete	12 gr	1

Viernes

Insumo	Unidad De Medida	Cantidad
Brick leche líquida descremada sabor natural	250 ml	1
Galleta integral de avena	30 gr	1
Mixto de fruta deshidratada (Plátano, manzana, durazno o papaya + cacahuete)	20 gr fruta + 10 gr cacahuete	1
Zanahoria fresca	70 gr	1

**Canasta alimentaria programa alimentación escolar modalidad frío.**

La canasta de Alimento Escolar Frío se conforma de la siguiente manera:

- 1 porción de leche descremada (250mL)
- 30g de cereal integral
- 10 g a 12 g de oleaginosas
- Una porción de fruta fresca o 20 g de fruta deshidratada
- Una porción de verduras crudas

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se entregará el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.

Para la conformación del Alimento Escolar Frío se integran al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.

**Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2026**

Insumo	Cantidad	Presentación
Aceite vegetal comestible	4	Botella de 500 ml
Pasta para sopa integral	4	Bolsa de 200 gr
Atún aleta amarilla en agua	8	Lata de 130 gr
Lenteja nacional última cosecha	2	Bolsa 500 gr
Arroz pulido súper extra	3	Bolsa de 1 kg
Avena en hojuelas	2	Bolsa de 400 gr

Garbanzo seco	1	Bolsa 500 gr
Haba seca	1	Bolsa 500 gr
Frijol negro última cosecha	3	Bolsa de 1 kg
Huevo con cascara	2	kg
Amaranto reventado	1	Bolsa 500 gr
Jitomate	1	kg
Chayote	1	kg
Manzana	1	kg
Jicama	1	kg
Pepino	1	kg
Cebolla blanca	1	kg
Zanahoria	1	kg
Naranja	1	kg
Leche descremada	16	Cartón de 1 l

**Canasta alimentaria del programa alimentación escolar modalidad caliente:**

Las canastas deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada, la cual deberá incluir:

- • Leche descremada
- • Dos a cuatro cereales máximo.
- • Un alimento que sea fuente de calcio.
- • Dos alimentos que sean fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- • De dos a cinco variedades de leguminosas.
- • Un alimento fuente de grasas saludables.
- • Verduras y frutas preferentemente frescas

Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.

- Conformación de los menús:

El SEDIF elaborará y entregará un catálogo de menús cíclicos para el programa Alimentación Escolar, considerando los criterios establecidos en la EIASADC 2026 con las siguientes características:

1. Bebida: agua y/o leche descremada.
2. Platillo fuerte.
3. Fruta fresca de temporada.

## 6.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Alimentación escolar modalidad caliente: se otorgarán canastas alimentarias conformadas por 20 insumos cada una, para la preparación de raciones alimentarias. Dichas canastas serán entregadas de manera mensual conforme a calendario escolar vigente por ejercicio fiscal, considerando el total de personas beneficiarias por comedor escolar.

Alimentación escolar modalidad frío: se otorgarán diariamente una ración alimentaria conformada de 4 a 5 insumos a cada persona beneficiario correspondiente a los días hábiles según el calendario oficial del ciclo escolar vigente por ejercicio fiscal.

## 7.3 Apoyo de marcha

Se otorgará un Apoyo de Marcha por única ocasión a la madre, padre, tutor(a), persona auxiliar o a quien la persona beneficiaria fallecida, perteneciente al Padrón de Beneficiarios, haya designado, siempre que dicha persona se encuentre debidamente registrada en el Programa de Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad frío.

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, el Apoyo de Marcha consistirá en la entrega de un apoyo en especie. Debido a la naturaleza operativa del programa, por única ocasión, el apoyo correspondiente a la modalidad caliente podrá sustituirse por:

- Un apoyo alimentario correspondiente a la modalidad fría, o
- La entrega de insumos alimentarios que el Sistema Estatal DIF determine pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026) y la normatividad aplicable.

Para la procedencia del Apoyo de Marcha será indispensable que:

- La persona solicitante no haya recibido apoyos del Programa con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la persona beneficiaria, y
- Exista registro vigente de la persona beneficiaria en el Padrón de Beneficiarios del Programa.

El Apoyo de Marcha deberá solicitarse dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la persona beneficiaria, mediante la presentación de:

- Identificación oficial vigente de la persona solicitante, y
- Acta de defunción y/o constancia médica emitida por una institución oficial pública, para su cotejo.

En caso de no realizar la notificación dentro del plazo señalado, se perderá el derecho a recibir el Apoyo de Marcha.

Una vez notificado y validado el fallecimiento, y realizado el registro correspondiente en el Padrón de Beneficiarios, el Apoyo de Marcha se otorgará a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes.

## 7.4 Criterios de selección para los insumos.

Características de la canasta alimentaria:

Con base a la NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, y a lo estipulado en la EIASADC 2026, se determina la calidad nutricia de cada uno de los insumos que forman parte del programa alimentario; partiendo de estos requerimientos nutricionales, se elaborarán por SEDIF Tlaxcala las Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios del Programa, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos y normas de referencia. y en ese momento inicia el proceso licitatorio, con la finalidad de adquirir los insumos que forman parte del programa.

Se evalúa y monitorea la aceptación de la calidad de los insumos a través de análisis fisicoquímico y microbiológico realizados a los productos, los cuales deben cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de calidad: El SEDIF tomará la muestra del producto, de acuerdo con la calendarización de entregas. Los análisis efectuados a los productos deberán ser por un laboratorio acreditado ante EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y la COFEPRIS, la frecuencia con la que se llevarán a cabo será de dos veces al año.

En el caso del programa de alimentación escolar modalidad caliente, cuando los SMDIF acudan al almacén deberán verificar que los productos recibidos se encuentren en buen estado, en caso contrario lo reportaran al área operativa a fin de corregir esta situación, de igual forma se verificará que los vehículos de los SMDIF sean adecuados para el traslado de los alimentos, de acuerdo con lo establecido en las buenas prácticas de almacenamiento, traslado e higiene de alimentos.

El SEDIF realizará visitas a los almacenes del proveedor a fin de verificar que los almacenes cuenten con las condiciones adecuadas para el almacenamiento de los alimentos.

## **7. ACCIONES TRANSVERSALES**

### **Orientación y Educación Alimentaria.**

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse principalmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta. Además, deberá orientarse al personal encargado de la operación en los SEDIF, los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la adopción de una alimentación adecuada conforme a lo establecido en la Estrategia, mediante acciones formativas y participativas que incorporen perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional. Esto busca empoderar a las personas beneficiarias de los programas para que tomen decisiones saludables. De esta manera, se enfatiza la importancia de desarrollar conocimientos básicos y habilidades relacionadas con una alimentación adecuada, así como de generar estrategias integrales orientadas al cambio de comportamiento de la población en distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

### **Herramientas o líneas de acción.**

- a. Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- b. Huertos escolares pedagógicos.
- c. Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional.
- d. Ferias gastronómicas.
- e. Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.

f. Formación de promotores locales.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF cuente con al menos cuatro personas certificadas en el Estándar de Competencia EC0217.01. Para el caso de los comprobantes sobre manejo higiénico de alimentos o aseguramiento de la calidad, se solicitarán dos certificados del Estándar EC0334 y dos comprobaciones de cursos o diplomados de manejo higiénico de alimentos de instituciones oficiales y académicas, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social del SNDIF.
- Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de la OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias.
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje.

### **Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria.**

La OEA deberá ser parte de todos los procesos de la operación del programa, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales
- El fortalecimiento de acciones en materia de la OEA incluyendo la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, espacios sustentables y ecotecnologías (principalmente en escuelas), así como la compra de productos percederos a grupos de desarrollo local, entre otras.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento

de los insumos recibidos,

En el caso del programa de alimentación escolar modalidad caliente, respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- La correcta implementación de los menús elaborados por los Sistemas Estatales y validados por el SNDIF enfatizando en que la porción otorgada brinde el 25% de los requerimientos diarios individuales y, sobre todo, donde se identifique mayor prevalencia de sobrepeso y obesidad.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como preparaciones hervidas, cocidas al vapor o asadas.
- Integración de Preparaciones de baja frecuencia, las cuales podrán utilizarse máximo una vez por semana.
- Alimentos no permitidos en los menús por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, alternativas de recetas saludables, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños.
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al aseguramiento de la calidad, se deberá capacitar en:

- Buenas prácticas de almacenamiento.
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- Técnica e importancia en el lavado de manos.
- Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).
- Pérdida y desperdicio de alimentos.
- Contaminación de los alimentos.
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua natural.

- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.).
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Las acciones de Orientación y Educación Alimentaria deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios.

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Temas a impartir de Orientación Alimentaria:

- La dieta de la milpa
- Elección de alimentos saludables
- El plato del bien comer saludable y sostenible
- Importancia del consumo de leguminosas y cereales integrales
- El consumo de agua natural
- ¿Qué efectos nocivos tienen los alimentos de bajo aporte nutrimental?
- Correcto, lavado de manos e higiene personal
- Lavado y desinfección de verduras y utensilios en la preparación de alimentos
- Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos
- Prevención en pérdida y desperdicio de alimentos
- Porciones de alimentos para una alimentación correcta en cada grupo de edad
- Criterios de calidad en el manejo de alimentos y sistema PEPS
- Importancia de los sellos en los alimentos
- Efecto nocivo que tienen los alimentos ultra procesados

- Alimentación no balanceada y sus complicaciones en etapa de desarrollo

#### **Aseguramiento de la calidad alimentaria.**

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y el SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante:

En apego a las buenas prácticas de higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- o Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- o Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias
- o Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control:

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios.

Si al revisar las herramientas de control, notas periodísticas, reportes, quejas ciudadanas u otras fuentes de información; así como al realizar las visitas de seguimiento, se detecta la entrega o almacenamiento de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias (como insumos caducados, en estado de descomposición, contaminados, etc.). La DGADC enviará de manera oficial una solicitud de acciones

correctivas para el SEDIF, el cual deberá aplicar e informar la resolución de estas.

### **Organización y Participación Comunitaria.**

La participación y organización de la comunidad en la operación de programas alimentarios, en las que efectúe las acciones de planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

### **Sustentabilidad**

Promover en la comunidad actividades que fomenten el cuidado del medio ambiente, como la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, entre otros.

En el caso del programa del programa de alimentación escolar modalidad caliente, se deberá fomentar que los insumos alimentarios sean preparados, acorde a las raciones adecuadas y de esta manera, evitar desperdicios de alimentos.

### **Protección y promoción de los derechos humanos de las personas de situación de vulnerabilidad**

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, para mejorar la salud y el bienestar.

## **8. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

### **Responsabilidades del SEDIF**

El SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la

población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido,

evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

### **Responsabilidades de los SMDIF**

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- Coadyuvar con el SEDIF para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las personas beneficiarias; así como permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SMDIF o el SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

### **Derechos de las y los beneficiarios.**

-Recibir alimentos nutritivos, inocuos y de calidad.

-Recibir orientación y educación alimentaria.

-Recibir estrategias de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

-Recibir acompañamiento y asistencia por parte del SEDIF y SMDIF en todo procedimiento del programa.

-Recibir su canasta alimentaria de acuerdo con a la conformación, sin alteraciones físicas, no caducas, ni modificación en su contenido, conforme al calendario y programación que el SEDIF proporcione a los SMDIF.

### **Obligaciones de los beneficiarios, madres, padres, tutoras o tutores (cuidadores)**

Bajo protesta de decir verdad proporcionar la información real cierta y verdadera

-Participar en las prácticas de orientación y educación alimentaria.

-Participar en las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

-Demostrar compromiso, atención y respeto a las prácticas de Orientación y Educación Alimentaria.

-Demostrar compromiso, atención y respeto a las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.

-Mejorar los hábitos alimentarios con la participación de todos los integrantes de la familia, con el objetivo de estar sanas y prevenir enfermedades.

-Participar en el Comité de Vigilancia Ciudadana, en caso de que lo requiera el SMDIF conforme lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

De las sanciones a los beneficiarios:

El Sistema Estatal DIF podrá suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no informe tener beneficio de otro programa de carácter alimentario.
- b. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no participé en las prácticas de orientación y educación alimentaria.
- c. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no participé en las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria.
- d. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no aplique de manera adecuada las presentes reglas de operación.
- e. Cuando el beneficiario, la madre, padre, o tutor (cuidador) no informe oportunamente el cambio de domicilio.
- f. Cuando el beneficiario no reciba directamente la canasta alimentaria y/o ración alimentaria.
- g. Cuando reciba una persona ajena a los comités de alimentación escolar.

De las sanciones a los Sistemas Municipales DIF:

El Sistema Estatal DIF podrá retener y/o suspender los apoyos del programa por alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando los Sistema Municipal DIF o los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes reglas de operación, así como los procedimientos establecidos para el programa conforme lo establecido por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026 y el Convenio de Colaboración del que forme parte.
- b. Cuando no presente los padrones de beneficiarios en tiempo y forma al Sistema Estatal DIF conforme la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, y la programación que determine el SEDIF.
- c. Cuando las canastas alimentarias no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa.
- d. En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa.
- e. Cuando los Sistema Municipal DIF lucren con los productos que contienen las canastas alimentarias en su conjunto o por separado.
- f. Cuando los Sistema Municipal DIF pongan en riesgo la salud de los beneficiarios al no aplicar las prácticas de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria (NOM-251-SSA1-2009). Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios).
- g. Cuando de acuerdo con el resultado de su evaluación su calificación sea reprobatoria.
- h. Por la alteración de la canasta alimentaria.
- i. Por no dar en tiempo y forma las canastas alimentarias a los beneficiarios del programa, conforme a la calendarización que determine el SEDIF.

- j. Por no integrar los Comité de Vigilancia Ciudadana, conforme lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.
- k. Cuando no proporcionen los informes de supervisión en tiempo y forma conforme lo indique el SEDIF.
- l. Cuando no proporcione los reportes, datos, evidencias, informes, inventarios, expedientes y demás comprobación necesaria para el cumplimiento y objetivos de los programas del cual sea parte.
- m. Cuando el operativo municipal entregue sus formatos de supervisión con alteraciones y/o información falsa y fuera de los plazos indicados por el SEDIF.

Con la finalidad del buen manejo de los programas descritos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, se aplicarán sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establecen los artículos 7, 223 y de más relativos aplicables del Código Penal Federal y demás disposiciones en la materia.

### **Marco legal**

Ordenamientos de ámbito internacional:

Tratado Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas

Ordenamientos del ámbito federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Penal Federal.

Ley General de Salud.

Ley de Asistencia Social.

Ley de Coordinación Fiscal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

Ordenamientos del ámbito estatal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Tlaxcala

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

Reglamento Interno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

## **9. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **9.1. Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social alimentaria del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social Alimentaria, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC).

### **9.2. Instancia normativa estatal**

La ejecución del Programa social en el estado le corresponde al SEDIF, definir los aspectos que regulan la operatividad del Programa de Alimentación Escolar en el Estado, a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Es el Sistema Estatal DIF el responsable del diseño de los modelos de atención al programa, así como la aplicación de los recursos provenientes del Ramo General 33; y se deben realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal destinados para este propósito apegándose a las leyes y normas establecidas, a través de la publicación de las ROP, el SEDIF es quien define los aspectos que regulan la ejecución del programa en la Entidad Federativa de Tlaxcala.

### **9.3. Instancia normativa federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

## **10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

### **10.1. Prevención de duplicidades**

El SEDIF intercambiará información de las personas beneficiarias con las dependencias correspondientes, para

garantizar que los apoyos no se contrapongan o presenten duplicidades. El SEDIF intercambiará información de manera constante de las personas beneficiarias, conforme a la legislación aplicable en materia de Protección de Datos Personales, con el Registro Nacional de Población y la Secretaría de Salud, y se coordinará con los SMDIF para garantizar que los apoyos del Programa no se dupliquen con sus mismos padrones y con otros municipios.

## **10.2. Convenios de colaboración**

La celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF y las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa, para coordinar su ejecución en apego con las presentes reglas de operación.

## **10.3. Colaboración**

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que a través de la EIASADC 2026 establece las líneas de acción que permitirán la operación del Programa. Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación de los programas operados en el ejercicio fiscal 2026 con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, dicha consolidación se podrá realizar a través de la colaboración con dependencias estatales, organismos descentralizados y del sector privado.

Por otro lado, los SMDIF mantendrán una coordinación efectiva con el SEDIF, lo que permitirá generar coherencia y colaboración en el ejercicio de sus atribuciones, impulsando acciones dentro del ámbito de su responsabilidad del programa.

## **10.4. Otros recursos distintos al FAM-AS**

Los recursos federales provienen del fondo del Ramo General 33; las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa alimentario de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

El Sistema Estatal DIF, complementa con recurso estatal el fortalecimiento de los programas que menciona la citada Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

# **11. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

## **11.1. Proceso**

- I.** El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa alimentario a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II.** Para la operación del programa alimentario se firmará convenio de colaboración, mediante el cual establecen e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución a fin de dar cumplimiento a todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.

Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de alimentación escolar se elaborarán las Reglas de Operación, para transparentar y normar la distribución y entrega de las canastas alimentarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-

12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Las Reglas de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Las Reglas de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios, contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

1. El SEDIF publica Reglas de Operación en el periódico Oficial del Estado de Tlaxcala del programa de Alimentación escolar, estableciendo lineamientos claros sobre su ejecución, beneficiarios y objetivos.
2. El SEDIF define población objetivo. Planea cobertura y distribución identifica población que recibirán el apoyo, determinando la cobertura del programa y la distribución de los insumos alimentarios.
3. El SEDIF conforma canastas alimentarias de acuerdo a criterios de calidad nutricia selecciona los paquetes de alimentos considerando principios de nutrición adecuados para garantizar una alimentación balanceada y saludable para los beneficiarios.
4. El SEDIF realiza licitación de insumos alimenticios, lleva a cabo un proceso de licitación pública y transparente para la adquisición de insumos alimenticios, asegurando la mejor relación costo-calidad.
5. El SEDIF y SMDIF firma convenio de colaboración donde formalizan el compromiso entre las partes involucradas mediante un convenio que establece responsabilidades, obligaciones y alcances del programa.
6. EL SMDIF integra Comité de Espacio Alimentario, establecen un comité encargado de coordinar y supervisar la ejecución del programa en cada desayunador escolar, garantizando su correcto funcionamiento.
7. El proveedor hace entrega de las canastas alimentarias al almacén central del SEDIF. garantizando que los productos cumplan con los estándares de calidad, cantidad y condiciones de almacenamiento adecuadas.
8. El SEDIF entrega las canastas alimentarias a los SMDIF, quienes posteriormente las distribuyen a los Comités de Desayunos Escolares para la preparación de los alimentos destinados a los beneficiarios.
9. El Comité de Espacio Alimentario recibe las canastas alimentarias y verifica calidad y cantidad: supervisa de acuerdo a criterios de aseguramiento de la calidad e inocuidad que los insumos recibidos cumplan con las especificaciones de calidad, cantidad y condiciones sanitarias antes de su distribución y uso.
10. El Comité del Espacio Alimentario almacena insumos con criterios de seguramiento de la calidad e inocuidad garantizando su conservación en condiciones óptimas hasta su uso.
11. El Comité del Espacio Alimentario planea preparación de menús con criterios de calidad nutricia considerando principios de nutrición adecuados, asegurando que las raciones alimenticias sean balanceadas y saludables para los beneficiarios.
12. El Comité del Espacio Alimentario compra frutas, verduras y alimentos perecederos a productores locales o mediante huertos para complementar los menús fomentando la alimentación saludable y el

consumo responsable.

13. El Comité del Espacio Alimentario coordina la preparación y entrega de raciones alimenticias de acuerdo con los menús cíclicos y verifica consumo en el desayunador escolar.
14. El SMDIF integra Padrón de Personas Beneficiarias registrando a las personas que cumplen con los criterios del programa para asegurar la entrega equitativa de los apoyos alimentarios.
15. El SEDIF en conjunto con SMDIF realiza diversas actividades en favor del Comité, capacita y difunde material de aseguramiento de la calidad e inocuidad alimentaria, integra a las canastas alimentarias menús impresos diseñados con criterios de calidad nutricia y materiales de orientación alimentaria, implementa herramientas en orientación y educación alimentaria y de vigilancia ciudadana, evalúa estado de nutrición y capacita a las personas beneficiarias (niñas, niños y adolescentes), los comités de espacios alimentarios y a los padres, madres y/o tutores.

Diagrama proceso del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío

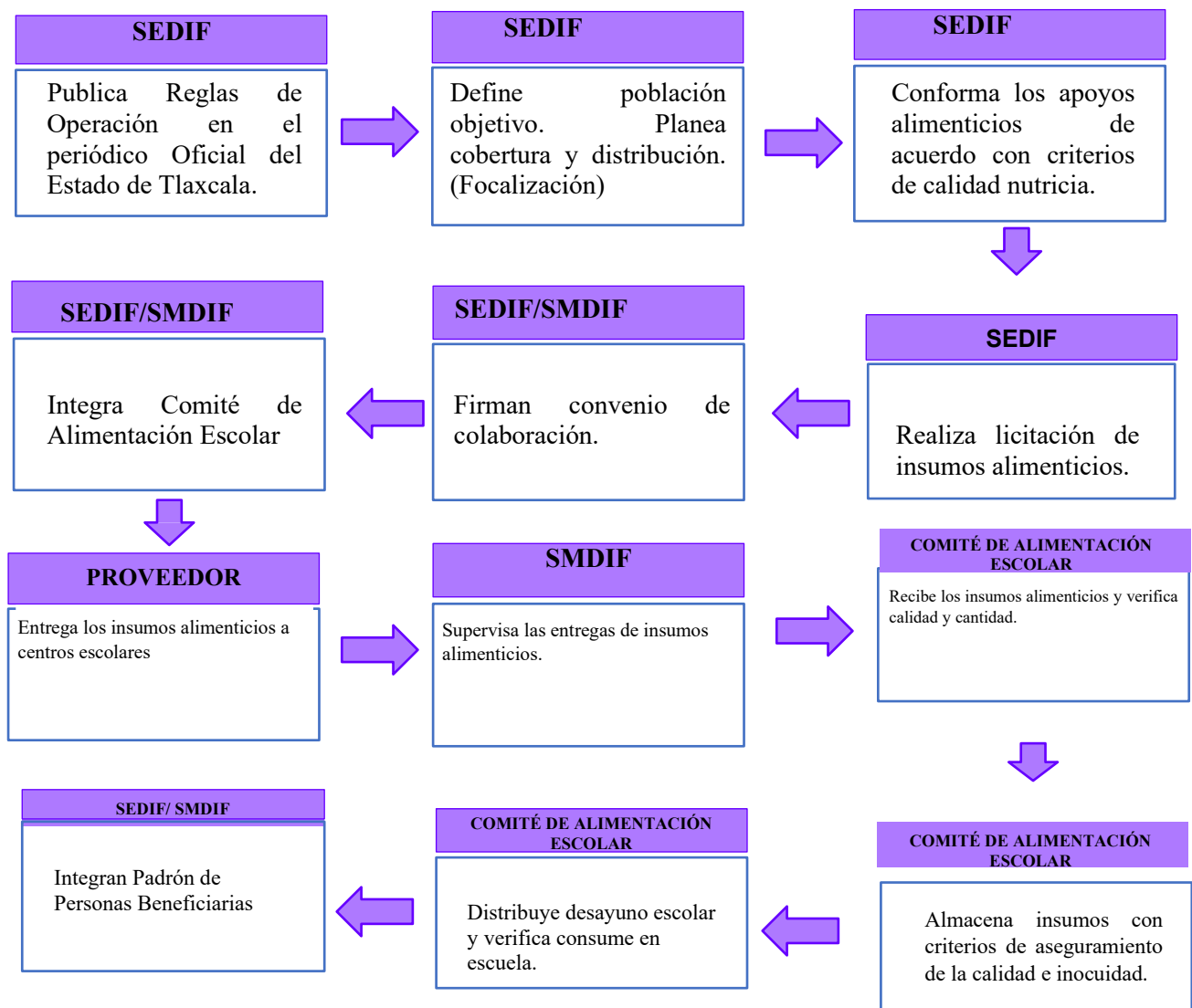
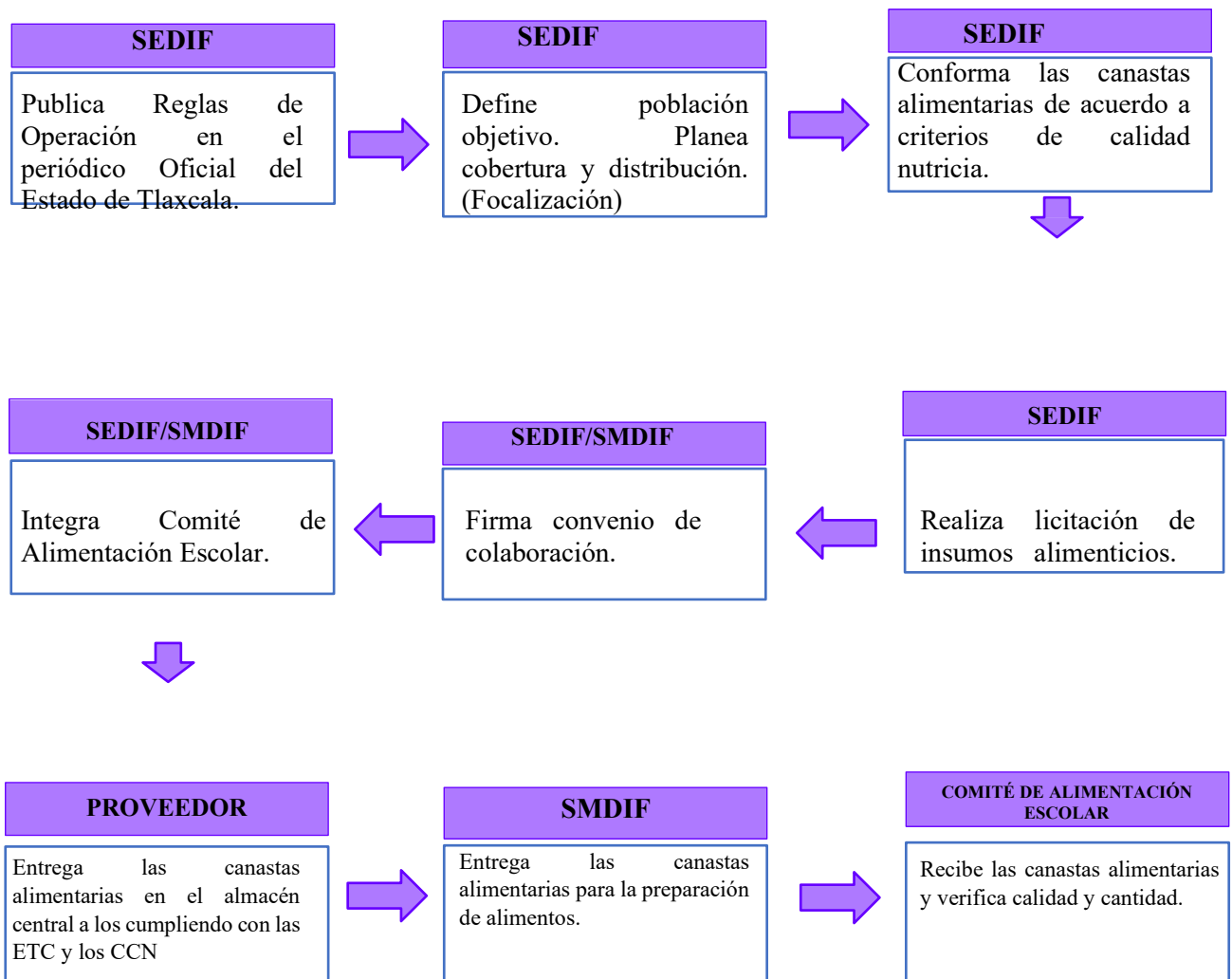
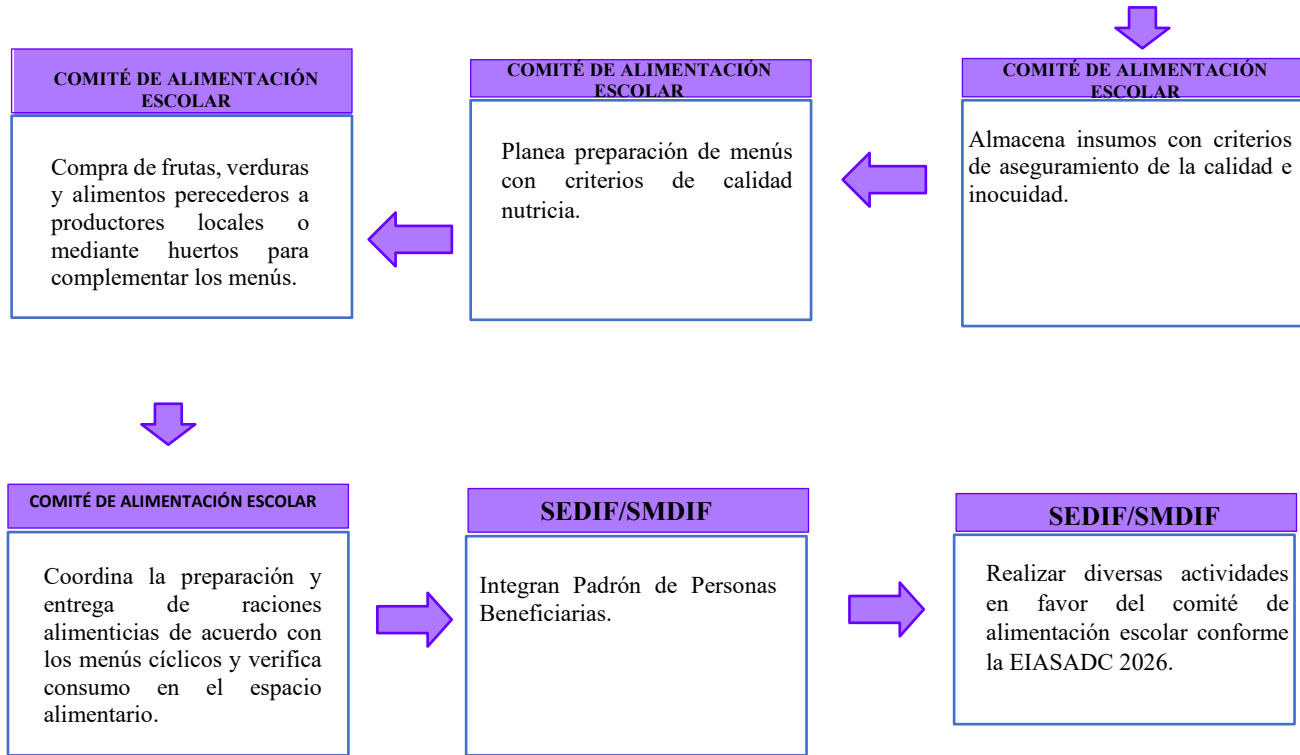




Diagrama proceso del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente





**11.2. Ejecución**

El SEDIF será el responsable de la ejecución de los recursos, mismos que deberán apearse a los principios de honestidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, para lo que deberá publicar al menos de manera trimestral en su página de internet todas las disposiciones de transparencia a fin de transparentar su ejecución,

La ejecución de los recursos deberá apearse al principio de anualidad por lo que al 31 de diciembre de 2026 los recursos deberán estar devengados, en caso contrario se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, no hayan sido devengados por los entes públicos.

**Avances físicos-financieros**

El Sistema Estatal DIF, formulará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta. Y de manera trimestral informará a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos

**Cierre de ejercicio**

El Sistema Estatal DIF, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

### **Recursos no devengados**

Los recursos no devengados al finalizar el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación no podrán ser reprogramados para el siguiente ejercicio fiscal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad aplicable. Esta medida garantiza que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente, evitando su acumulación sin uso y asegurando que se destinen efectivamente a los objetivos de asistencia social para los cuales fueron asignados.

#### **11.3. Causa de fuerza mayor**

En caso de cualquier situación extraordinaria que impida la operación normal del programa en los centros educativos, el SEDIF y/o el Comité de Atención de Población en Condición de Emergencia (APCE) establecerán los lineamientos o las acciones de operación a realizar, mismos que se darán a conocer: vía telefónica, reuniones, medios de comunicación, entre otros, en coordinación con los SMDIF.

Para alguna otra circunstancia no prevista en las presentes Reglas de Operación, lo resolverá específicamente la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en acuerdo con la Dirección General del SEDIF, notificando de cualquier resolución al respecto a la DGADC del SMDIF.

#### **12.4 Gastos de operación**

Son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Considerando que los gastos de operación son necesarios para el cumplimiento de los objetivos programáticos, el SEDIF destinará máximo el 1.75% del total de los recursos asignados del FAM-AS correspondiente al ejercicio fiscal vigente, sujeto a la suficiencia presupuestaria disponible y en apego a lo establecido por la DGADC en los “Lineamientos para el Uso de Gastos de Operación de la EIASADC”.

El SEDIF mantendrá los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El SEDIF considerará lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, identificando los capítulos y partidas aplicables que permitan sustentar técnica y legalmente el uso de dichos recursos, exclusivamente en los capítulos:

- 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS” que corresponde a “las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas”.
- 3000 “SERVICIOS GENERALES” que corresponde a “Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública”.

## **12. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **12.1. Información presupuestaria**

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas

y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo con la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”.

Para el ejercicio fiscal 2026 para el Estado de Tlaxcala se ha asignado el importe de \$270,491,036 pesos en su componente Asistencia Social, destinando un total de \$142,873,853.28, (ciento cuarenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos 28/100 MN) mismo que representa un 52.82% para el Programa de Alimentación Escolar, distribuido de la siguiente manera:

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>Programa de Alimentación Escolar EIASADC 2026</b>	<b>Cantidad (\$)</b>
<b>Total, en el Programa de Alimentación Escolar.</b>	<b>\$142,873,853.28</b>
Programa de Alimentación Escolar Frío	\$77,621,740.80
Programa de Alimentación Escolar Caliente	\$65,252,112.48
<b>TOTAL</b>	<b>\$142,873,853.28</b>

## 12.2. Evaluación

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de evaluación, el programa será evaluado mediante mecanismos externos.

### Evaluación Interna

No se considera aplicable la realización de una evaluación interna adicional al programa, debido a que éste es evaluado de manera anual por la Coordinación General de Planeación e Inversión, instancia competente encargada de analizar el cumplimiento de metas, así como el desempeño de los indicadores establecidos.

Los resultados obtenidos en dichas evaluaciones reflejan un nivel de cumplimiento del 95.5%, lo que evidencia una adecuada operación, seguimiento y control del programa.

### Evaluación Externa

La Coordinación General de Planeación e Inversión a través un despacho externo se realizará la evaluación de manera anual conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año

correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>.

**12.3. Control y auditoría**

La responsabilidad de informar respecto de la operación del programa será exclusivamente del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición adscrito a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación con la Dirección de Administración y Contabilidad del SEDIF quien proporcionará a instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al SEDIF a través del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición adscrito a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación.

**12.4. Indicadores de Resultados**

El Sistema Estatal DIF será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

**Los indicadores permiten:**

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental, dichos indicadores podrán consultarse en el portal oficial del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala (SEDIF), disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://sediftlaxcala.gob.mx/>

Una vez dentro del sitio, ubicar y seleccionar el apartado denominado “Transparencia”, dentro de dicho apartado, seleccionar la opción “MIR y Avance de Indicadores”, posteriormente, elegir el programa identificado como “82-2A. Estrategia Alimentaria para un Estado de Tlaxcala sin Hambre (FAM-AS)” [82-2A.pdf](#)

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN / FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO
FIN	CONTRIBUIR AL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN TLAXCALTECA MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	ESTRATÉGICO / EFICACIA / OTRO PERIODO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD

<b>PROPÓSITO</b>	POBLACIÓN VULNERABLE FEMENINA DE TLAXCALA TIENE ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	PORCENTAJE DE POBLACIÓN FEMENINA BENEFICIADA POR LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE POBLACIÓN FEMENINA BENEFICIADA POR LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS ATENDIDA/TOTAL DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD) *100
	POBLACIÓN VULNERABLE MASCULINA DE TLAXCALA TIENE ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	PORCENTAJE DE POBLACIÓN MASCULINA BENEFICIADA POR LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE POBLACIÓN MASCULINA BENEFICIADA POR LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS ATENDIDA/TOTAL DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD) *100
<b>COMPONENTE</b>	1. APOYOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OTORGADOS A NIÑAS NIÑOS QUE ASISTEN A CENTROS ESCOLARES	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS A POBLACIÓN ESCOLAR	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE APOYOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OTORGADOS/NÚMERO DE APOYOS ALIMENTACIÓN ESCOLARES PROGRAMADOS) *100
	2. CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS A POBLACIÓN VULNERABLE, CON CARENCIA ALIMENTARIA, QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS A POBLACIÓN VULNERABLE	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA OTORGADAS/NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA LA POBLACIÓN DE ATENCIÓN ALIMENTARIA PROGRAMADAS) *100
	3. DIAGNÓSTICO DE INSUMOS ALIMENTARIOS ELABORADOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE INSUMOS ALIMENTARIOS ELABORADOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICO DE INSUMOS ELABORADOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO/NÚMERO TOTAL DE DIAGNÓSTICO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PROGRAMADOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y SATISFACCIÓN DEL BENEFICIARIO) *100

<p><b>ACTIVIDAD</b></p>	<p>1.1 CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p>	<p>PORCENTAJE DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS BENEFICIADOS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DEL NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA BENEFICIADOS/NÚMERO DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TLAXCALA) *100</p>
	<p>1.2 ALUMNOS BENEFICIADOS A NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR</p>	<p>PORCENTAJE DE POBLACIÓN ESCOLAR BENEFICIADA RESPECTO AL NÚMERO DE POBLACIÓN ESCOLAR REGISTRADA EN LA SEPE-USER</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE POBLACIÓN ESCOLAR NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA BENEFICIADA/NÚMERO DE POBLACIÓN ESCOLAR DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA EN TLAXCALA) *100</p>
	<p>1.3 COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRADOS POR PADRES DE FAMILIA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS</p>	<p>PORCENTAJE DE COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRADOS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMADOS) *100</p>
	<p>1.4 RACIONES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO ENTREGADAS EN CENTROS ESCOLARES</p>	<p>PORCENTAJE DE RACIONES FRÍAS ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE RACIONES FRÍAS ENTREGADAS EN CENTROS ESCOLARES/NÚMERO DE RACIONES FRÍAS PROGRAMADAS) *100</p>
	<p>1.5 CANASTAS ALIMENTARIAS MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS ESCOLARES</p>	<p>PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(TOTAL DE CANASTAS ALIMENTARIAS CALIENTES ENTREGADAS/TOTAL DE CANASTAS ALIMENTARIAS CALIENTES PROGRAMADAS) *100</p>
	<p>1.6 INFORME DE RACIONES DERIVADOS DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS DE MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS A</p>	<p>PORCENTAJE DE INFORMES DE RACIONES DERIVADOS DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS DE</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE INFORMES DE RACIONES DERIVADOS DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS DE MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS A COMEDORES EN CENTROS</p>

	COMEDORES EN CENTROS ESCOLARES	MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS A COMEDORES EN CENTROS ESCOLARES		ESCOLARES/NÚMERO DE INFORMES DE RACIONES DERIVADOS DE LAS CANASTAS ALIMENTARIAS DE MODALIDAD CALIENTE A COMEDORES EN CENTROS ESCOLARES PROGRAMADAS) *100
	1.7 SUPERVISIONES REALIZADAS EN LA ENTREGA DE APOYOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REALIZADAS/NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PROGRAMADAS) *100
	2.1 COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA INTEGRADOS POR BENEFICIARIOS CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA PROGRAMADOS) *100

	2.2 APOYOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC	PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS ENTREGADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS ENTREGADAS/NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS PROGRAMADOS) *100
	2.3 APOYOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADOS A PERSONAS CON VULNERABILIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA	PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA ENTREGADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA ENTREGADAS/NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS CON

	ALIMENTARIA BENEFICIARIOS EN LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC			DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA PROGRAMADA) *100
	2.4 APOYOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS ENTREGADOS A NIÑAS Y NIÑOS DE 06 MESES A 2 AÑOS, ASÍ COMO MUJERES EMBARAZADAS Y MUJERES EN PERIODO DE LACTANCIA BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC	PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 06 MESES A 2 AÑOS ENTREGADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 06 MESES A 2 AÑOS ENTREGADAS/NÚMERO DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 06 MESES A 2 AÑOS PROGRAMADAS) *100
	2.5 APOYOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE ENTREGADOS A BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC	PORCENTAJE DE CANASTAS ALIMENTARIAS ENTREGADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE ENTREGADAS/TOTAL DE CANASTAS ALIMENTARIAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PROGRAMADAS) *100
	2.6 SUPERVISIONES REALIZADAS EN LA ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON CARENCIA ALIMENTARIA NIÑAS NIÑOS PERSONAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE CANASTAS ALIMENTARIAS A POBLACIÓN SUJETA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ENTREGA REALIZADAS/NÚMERO DE SUPERVISIONES DE ENTREGA PROGRAMADAS) *100

	<p>3.1 INSUMOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS ANALIZADOS PARA CORROBORAR EL CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA</p>	<p>PORCENTAJE DE INSUMOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS EN CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE INSUMOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS CON ANÁLISIS DE LABORATORIO CON CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD E INOCUIDAD PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA/NÚMERO TOTAL DE INSUMOS DE CANASTAS ALIMENTARIAS QUE CONFORMAN EL APOYO DE ATENCIÓN ALIMENTARIA) *100</p>
	<p>3.2 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS A MUJERES BENEFICIARIAS DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA</p>	<p>PORCENTAJE DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS A MUJERES SATISFECHOS CON LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(TOTAL DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS A MUJERES/TOTAL DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS A MUJERES PROGRAMADAS) *100</p>
	<p>3.3 ORIENTACIONES ALIMENTARIAS REALIZADAS PARA INCIDIR EN HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES A LA POBLACIÓN BENEFICIADA CON PROGRAMAS DE LA EIASADC</p>	<p>PORCENTAJE DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS REALIZADAS DE EDUCACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(NÚMERO DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS DE EDUCACIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS DE EDUCACIÓN PROGRAMADAS) *100</p>
	<p>3.4 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS A HOMBRES BENEFICIARIAS DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA</p>	<p>PORCENTAJE DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS A HOMBRES SATISFECHOS CON LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS</p>	<p>DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO</p>	<p>(TOTAL DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS A HOMBRES/TOTAL DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN REALIZADAS A HOMBRES PROGRAMADAS) *100</p>

## 13. TRANSPARENCIA

### 13.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificará mediante oficio o correo institucional a los SMDIF, un día después de la fecha de publicación. Además, el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición y la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

En materia de obligaciones de transparencia, el SEDIF da cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2026”.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2026, se incluirá la leyenda impresa “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa” a todos los insumos que se distribuyen. Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

Asimismo, las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos de **acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO)** directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, ubicado en Av. Independencia 58, Centro, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, C.P. 90000, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

### 13.2. Padrones de beneficiarios

Los SMDIF focalizaran a las personas beneficiarias con base en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026.

Los SMDIF integrarán, actualizarán y entregarán los padrones de beneficiarios del programa alimentario conforme a lo establecido en la EIASADC 2026 al SEDIF, este concentrará los padrones de beneficiarios de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

De igual forma los beneficiarios deberán requisitar el formato de consentimiento para la publicación de sus datos personales, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º fracción II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, 17 y 28 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar y proteger el derecho a la autodeterminación informativa de las personas beneficiarias, con fundamento en los artículos 1 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Con el propósito de fortalecer la transparencia y la mejora continua en la operación del **Programa de Alimentación Escolar**, la ciudadanía podrá presentar quejas, denuncias, sugerencias o solicitudes de información relacionadas con la operación del programa o por posibles incumplimientos en el desempeño de las personas servidoras públicas involucradas en su ejecución.

Para tal efecto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, pone a disposición de la población los siguientes mecanismos de atención:

**a) De manera presencial:**

Acudiendo al área de oficialía de partes del Sistema Estatal DIF Tlaxcala ubicada en Calle Morelos No. 4, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlax. o bien a través del buzón de quejas, ingresando un escrito libre.

**b) Buzón de quejas digital**

Escaneando código QR que se encuentra disponible en la página web: <https://sediftlaxcala.gob.mx>

**c) Vía telefónica:**

A través de los números telefónicos institucionales del Sistema Estatal DIF Tlaxcala, donde el personal responsable canalizará la solicitud, queja o denuncia a las áreas correspondientes para su seguimiento.

**d) Por medios electrónicos:**

Mediante el portal institucional del Gobierno del Estado de Tlaxcala en el apartado de transparencia y atención ciudadana: <https://www.tlaxcala.gob.mx/index.php/transparencia>

Asimismo, la ciudadanía podrá presentar solicitudes de acceso a la información pública o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

### Mecanismos, instancias y canales

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

Director (a) de Atención a Grupos Prioritarios. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 243, Correo Electrónico: [direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx](mailto:direccion.gprioritarios@diftlaxcala.gob.mx) Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

Jefe (a) del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208, Correo Electrónico: [departamento.alimentación@diftlaxcala.gob.mx](mailto:departamento.alimentación@diftlaxcala.gob.mx) Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

**Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno**

Tel. 800 466 3782, Correo Electrónico: [honestidad@tlaxcala.gob.mx](mailto:honestidad@tlaxcala.gob.mx)

**14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana en espacio alimentario**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas. Por lo que se deberá conformar un comité:

- Integrado por al menos dos personas del mismo comité del espacio alimentario.
- A través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) y distribuirlo a las personas beneficiarias, así como a madres, padres y/o tutores, según corresponda. Este material deberá incluir información sobre el programa y sobre las acciones de transparencia en el uso de los recursos, considerando las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera. Deberá prestarse especial atención al respeto de la diversidad cultural, la pertinencia del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Asegurar que los documentos de difusión especifiquen la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica institucional del SNDIF.

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana, se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar el programa al que pertenece, en caso de que se elaborare un material específico por cada uno; también podrá diseñarse un material único aplicable a todos los programas alimentarios.
- Mencionar el objetivo del programa correspondiente o, en su caso, el objetivo general de los programas alimentarios (si es un material para todos).
- Incluir el propósito, la definición y el alcance de la vigilancia ciudadana dentro de los programas

alimentarios.

- Describir el procedimiento para la presentación y atención de quejas o denuncias.
- Incorporar el número telefónico y el correo electrónico habilitados para recibir quejas o denuncias.

En caso de identificar alguna incidencia, esta deberá ser reportada en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC, conforme al calendario establecido.

Algunos ejemplos de incidencia son:

- Retraso en la entrega de las canastas o raciones por parte del SMDIF o SEDIF.
- Recepción de insumos caducados o en mal estado.
- Costo mayor a lo establecido en las ROP.
- Falta de capacitaciones o entrega de material de Orientación y Educación Alimentaria.

#### **14.5 Mecanismos de responsabilidad**

Para el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el mecanismo de corresponsabilidad consistirá en una cuota de recuperación acordada por el Comité de Alimentación Escolar, la cual podrá establecerse en un rango de \$12.00 (doce pesos 00/100 M.N.) a \$14.00 (catorce pesos 00/100 M.N.) por beneficiario por día, para educación básica.

Dicha cuota deberá formalizarse mediante minuta de acuerdos, firmada por madres, padres o personas tutoras de las y los beneficiarios, especificando el monto autorizado, la periodicidad de la aportación y los supuestos de exención.

En ningún caso las cuotas de corresponsabilidad deberán ser equivalentes al costo total de los insumos del programa, ni podrán constituir un impedimento para garantizar el acceso a las niñas y niños cuyo perfil socioeconómico no les permita cubrirlas. Para estos casos, el Comité deberá establecer claramente los criterios de exención, asegurando la permanencia de las y los beneficiarios en el programa sin condicionamiento alguno.

Los recursos recaudados por concepto de corresponsabilidad:

- No deberán ingresar a las arcas del Gobierno Estatal ni Municipal.
- No podrán ser administrados por servidor público alguno.
- Serán administrados exclusivamente por el Comité de Alimentación Escolar, el cual será responsable de su correcta aplicación, transparencia y rendición de cuentas.
- Del total de los recursos recaudados, el 90% deberá destinarse a gastos de operación del comedor escolar, incluyendo la compra de productos perecederos que complementen los menús (preferentemente frutas y verduras frescas), así como insumos básicos indispensables para la preparación y servicio de los alimentos (gas, jabón y otros insumos de primera necesidad).
- El 10% restante deberá constituirse como fondo de ahorro, destinado a la mejora del espacio alimentario, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de utensilios dañados, mejora o

adquisición de mobiliario y adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del comedor escolar, conforme a la planeación aprobada al inicio del ciclo escolar.

El uso de los recursos se apegará estrictamente a lo establecido en la EIASADC 2026, pudiendo destinarse única y exclusivamente al fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y a los conceptos permitidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, el Comité deberá:

- Llevar un registro detallado de ingresos y egresos, que contenga nombre de la persona beneficiaria, fecha, monto aportado o motivo de exención, así como la comprobación documental de cada gasto efectuado.
- Mantener dicho registro disponible para revisión por parte del SEDIF en cualquier momento que se requiera.

El SEDIF realizará acciones de supervisión y seguimiento para verificar la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

### **Supuesto de exención de cuota de recuperación**

Se considerará procedente la exención de la cuota de recuperación del Programa de Alimentación Escolar, en su modalidad caliente, cuando las y los beneficiarios, a través de su madre, padre o tutor, acrediten no contar con los recursos económicos suficientes para cubrir el pago diario correspondiente al desayuno escolar.

La exención tendrá como objetivo garantizar el acceso continuo y equitativo a una alimentación adecuada, priorizando el interés superior de niñas y niños en situación de vulnerabilidad económica, evitando que la falta de recursos sea un impedimento para recibir el apoyo alimentario.

Para tal efecto, la exención se otorgará previa presentación de una Carta de Manifestación de Motivos, debidamente firmada por la madre, padre o tutor, en la que se expongan las razones socioeconómicas que imposibilitan realizar el pago de la cuota de recuperación.

La vigencia de la exención será exclusivamente por el ciclo escolar vigente, debiendo renovarse, en su caso, al inicio del siguiente ciclo escolar conforme a los lineamientos que establezca el SEDIF.

La exención de la cuota no exime a la familia beneficiaria de cumplir con las obligaciones de participación, corresponsabilidad y cuidado del servicio del Programa de Alimentación Escolar, ni limita las acciones de supervisión y seguimiento por parte del SEDIF.

Para el programa de alimentación escolar modalidad frío:

Este en el programa de alimentación escolar modalidad frío no se aplican mecanismos de corresponsabilidad.



**DÉCIMO PRIMERA:** Cuando por alguna circunstancia integrante del comité responsable de la recepción de las raciones frías no pueda recibir los insumos alimentarios, la reciba otro miembro del comité la cual se identificará ante el operador con su identificación oficial, para evitar que los desayunos escolares sean utilizados para otro fin.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Los integrantes del comité en coordinación con los profesores de la institución educativa serán los responsables de entregar los desayunos escolares en forma diaria a los menores conforme al padrón reportado al SEDIF y los padres o tutores deberán firmar de recibido.

**DÉCIMO TERCERA:** El consumo del desayuno frío deberá ser única y exclusivamente dentro de las instalaciones del plantel escolar 15 minutos antes de iniciar las labores escolares o durante el recreo.

**DÉCIMO CUARTA:** El comité en coordinación con los profesores de la escuela tendrán la obligación de vigilar que el menor consuma el desayuno escolar dentro de las instalaciones educativas con las medidas higiénicas necesarias.

**DÉCIMO QUINTA:** En caso de solicitar al operador la reposición de bricks de leche u otro producto, esto se realizará siempre y cuando se haga el reporte correspondiente al SEDIF y al proveedor, debiendo presentar el envase dañado para su reposición correspondiente.

**DÉCIMO SEXTA:** El comité de padres de familia es responsable de salvaguardar los insumos alimentarios desde el momento de su recepción hasta que sean entregados a los beneficiarios.

**DÉCIMO SÉPTIMA:** Cuando por alguna circunstancia el operador no realice la entrega de los desayunos deberá dar aviso al SEDIF a los teléfonos:

TEL. (246) 46 5 04 40 EXT. 246  
o a su DIF Municipal al que pertenezca.

**DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y DIRECTIVOS ESCOLARES:**

**DECIMO OCTAVA:** El SMDIF Integral, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa alimentario a "EL SEDIF" en tiempo y forma.



**DÉCIMO NOVENA:** Operar el programa, con observancia y apego a los reglos de operación emitidas por "EL SEDIF".

**VIGÉSIMA:** Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa alimentario y entregar en tiempo y forma.

**VIGÉSIMA:** participar de manera coordinada con el directivo y maestros del plantel educativo.

**VIGÉSIMA PRIMERA:** los directivos escolares deberán dar validez con sello y firma, de la información que el SMDIF reporte al SEDIF.

**CAUSAS POR LAS CUALES SE SUSPENDERÁ TEMPORAL O DEFINITIVA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO.**

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** Cuando el comité de padres de familia cobre el mecanismo de corresponsabilidad o alguna cuota para recibir la alimentación escolar frío.

**VIGÉSIMO TERCERA:** Cuando el desayuno frío no sea consumido de forma diaria y dentro de las instalaciones de la institución educativa.

**VIGÉSIMO CUARTA:** Cuando los beneficiarios no participen en las actividades propias y complementarias del programa de desayunos fríos, que realice el sistema municipal DIF en coordinación con el sistema estatal DIF.

**VIGÉSIMA QUINTA:** Exista venta de los insumos propios del programa, por parte del comité, padres de familia de los beneficiarios y/o directivos, maestros del centro escolar.

**VIGÉSIMO SEXTA:** Cuando el comité de padres de familia o el director de la institución educativa soliciten la cancelación del programa de alimentación escolar modalidad frío para ser beneficiados con el programa de desayunos escolares modalidad caliente.

**VIGÉSIMO SÉPTIMA:** Incumplimiento de alguna de las cláusulas antes mencionadas.



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TLAXCALA

LIC. MARIANA ESPINOSA DE LOS MONTEROS CUÉLLAR  
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SEDIF

MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA  
DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF

MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO BAHENA  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

PARA MAYORES INFORMES Y REPORTES:

DIRIGIRSE A SU DIF MUNICIPAL O A LAS OFICINAS DEL SISTEMA ESTATAL DIF

CALLE MORELOS NO. 4 COL. CENTRO, C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.

QUEJAS Y SUGERENCIAS DIF ESTATAL

TEL. (246) 46 5 04 40 EXT. 246

DIF MUNICIPAL

📞 📧 📧 📧 📧 📧 @SedifTlaxcala

#TransformamosVidas



Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala



Dirección de Atención a Grupos Prioritarios

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA

ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO 2025 - 2026

**INTRODUCCIÓN**

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado el Sistema Estatal DIF, es la entrega de apoyos alimentarios a población de escasos recursos y de zonas marginadas, este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el inicio del programa desayunos escolares denominado "Gota de Leche", una vez integrado la EIASAD del programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad operado con recurso del Ramo General 33 del FAM-AS, se cambia la denominación del programa de Desayunos Escolares a Programa de Alimentación Escolar, como actualmente se conocen. En el Estado de Tlaxcala, se entregan diariamente 46,187 raciones frías en 59 municipios.

Este reglamento se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, así como a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar 2026 publicadas en el Periódico oficial del Estado de Tlaxcala.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricional e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuada, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.



**CONFORMACIÓN DEL APOYO**

La alimentación escolar en su modalidad frío, estará integrado y distribuido de la siguiente manera:

- Un brick de leche descremada de 250 ml., los 5 días de la semana.
- Galleta integral sabor nuez de 30 g., al día lunes.
- Galleta integral sabor avana de 30 g., los días martes y viernes.
- Galleta integral sabor amarancho de 30 g., el día miércoles.
- Galleta integral sabor vainilla de 30 g., el día jueves.
- Zanahoria fresca (70 g a 100 g) de lunes a viernes.
- Fruta natural, guayaba o manzana (70g a 100g) los días lunes, martes y jueves.
- Un mixto de fruta deshidratada de 30 g, de los cuales 20 g, son de fruta deshidratada (platano, durazno, manzana, papaya) y 10g, de cacahuete para los días miércoles y viernes. Cacahuete 12g, los días lunes, martes y jueves.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Este es un programa subsidiado con recurso federal y estatal, por lo que el mal uso del mismo debe ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SEGUNDA:** El programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío es GRATUITO, por lo que no se deberán de cobrar cuotas o mecanismo de corresponsabilidad para poder recibir los insumos alimentarios.

**TERCERA:** Queda estrictamente prohibido y por ningún motivo al operador de la ruta entregue el desayuno escolar modalidad frío en un domicilio diferente al de la institución educativa.

**DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:**

**CUARTA:** El comité de alimentación escolar modalidad frío, son elegidos mediante una asamblea general de padres de familia, son los responsables de la recepción, verificación y entrega las raciones escolares modalidad frío, deberán tener la disposición y tolerancia para la recepción de los insumos alimentarios ya que no existe un horario específico de llegada del operador.

**QUINTA:** El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

**Presidente:** Tiene la función de coordinar acciones con los directivos de la escuela, para operar el programa tal como lo establecen los lineamientos del mismo que rigen el programa.

**Responsable de calidad alimentaria:** Revisar que la caducidad sea vigente y los insumos alimenticios se encuentren en buen estado.

**Responsable de vigilancia nutricional:** Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) de las niñas y niños del plantel educativo.

**Responsable del huerto:** Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF a instituciones involucradas, coordinar los labores para dar mantenimiento al huerto, elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico.

**Responsable de vigilancia ciudadana:** Reportar al SEDIF el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana, realizar y controlar el Reporte de insumos entregados al beneficiario final.

Todos los integrantes del comité deben asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF.



**SEXTA:** Queda estrictamente prohibido y por ningún motivo el operador de la ruta entregue las raciones frías, ingrese con la unidad a las instituciones educativas.

**SÉPTIMA:** Queda estrictamente prohibido y por ningún motivo el operador de la ruta entregue el desayuno escolar modalidad frío a personas ajenas al comité de alimentación escolar.

**OCTAVA:** El comité de alimentación escolar deberá contar y rectificar que los insumos se encuentren completos y en buen estado al momento de la recepción.

**NOVENA:** Los insumos deberán ser colocados por el comité en un lugar fresco, seco y ventilado, así mismo tendrán que colocarse en mesas o tarimas limpias y en buen estado 15 cm. arriba del nivel del piso, al manipular (no golpear, no exponer al sol, condiciones conservación adecuadas, no presionar y no estibar más de los cajas indicadas).

**DÉCIMA:** Los padres de familia que integran el comité serán responsables de vigilar que los desayunos escolares se entreguen exclusivamente a menores que permanezcan dentro de la institución educativa y que forman parte del padrón de beneficiarios. Así como verificar que se dé cumplimiento al reglamento que emite el SEDIF para la operación de este programa.



PAG: 1/5 FECHA: / /25

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO

NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO

[Empty text box for school name]

DOMICILIO

[Empty text box for address]

NIVEL

TURNO

[Empty text boxes for level and shift]

CLAVE ESCOLAR

CICLO ESCOLAR

[Empty text boxes for school key and school cycle]

CORREO ELECTRONICO

TEL. DEL PLANTEL

[Empty text boxes for email and school phone]

LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA

[Empty text box for location and date of act raising]

- 1. El la comunidad \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, reunidos en el plantel educativo \_\_\_\_\_, se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_, con el propósito de constituir el Comité Escolar del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar 2025-2026.
2. En el uso de la palabra el C. \_\_\_\_\_ quien ostenta el cargo de \_\_\_\_\_ en representación del Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_, da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informa a los mismos todo lo relacionado al Programa de Alimentación Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité, que estará integrado por un Presidenta/e, Responsable de calidad alimentaria, Responsable de vigilancia nutricional, Responsable del huerto (si aplica) y



PAG: 2/5      FECHA: / /25

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION  
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE  
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO**

Responsable de vigilancia ciudadana; para lo cual se procede a dar fe de que existen \_\_\_\_\_ asistentes a la asamblea.

- 3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, por voz del C. \_\_\_\_\_ del Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_, se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.
- 4. La organización entrara en vigor a partir de la suscripción del presente documento, misma que durarán en su encargo por un año (2025-2026) y en caso de que cause baja alguna de sus integrantes, se procederá a nombrar a un sustituto, convocando nuevamente a asamblea.

Así mismo, se procede a nombrar propuesta de integrantes para el Comité, para lo cual se solicita a los participantes que designen candidatos, entre los cuales se proponen los siguientes:

- \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Mismos que se proponen a consideración de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de votos:

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



PAG: 3/5      FECHA: / /25

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION  
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE  
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO**

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, Anexas a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologo, disponibles en: <https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/5Ex27032025.pdf>

**POR DIF ESTATAL**

**POR DIF MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA  
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
POR LA ESCUELA**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR (A)  
POR EL COMITE**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR (A)**

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE (A) DEL COMITÉ**

**ANEXO: LISTA DE ASISTENCIA**



PAG: 4/5  
FECHA: / /25

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS**  
**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICION**  
**ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE**  
**ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO**

Núm.	Nombres(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
**T L A X C A L A**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**  
**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO**  
**CICLO ESCOLAR 2025-2026**

ACUSE DE RECIBIDO DE REGLAMENTO, MENÚ E IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN EN LA OPERACIÓN, RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO DIRIGIDO A LOS COMITÉS ENCARGADOS (ANEXAR EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS IMPRESAS Y MINUTA DE REUNIÓN).

**NOMBRE DEL MUNICIPIO:**

NO.	LOCALIDAD	ESCUELA	CLAVE	NOMBRE Y FIRMA (COMITÉ Y/O DIRECTOR)	SELLO DE LA ESCUELA
1					
2					
3					
4					

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (ESCRIBIR NOMBRE DE LA ESCUELA Y CLAVE CONFORME AL SELLO ESCOLAR)



**FORMATO DE SUPERVISIÓN A ESCUELAS BENEFICIARIAS CON EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO 2025-2026**

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_

CLAVE: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_ NO. DE BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ TEL.: ESCUELA Y/O DIRECTOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ QUE RECEPCIONA LAS RACIONES FRÍAS: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_ TEL.: \_\_\_\_\_

PROGRAMA	ASPECTOS A SUPERVISAR	CONCEPTO	RESPUESTA	
			SI	NO
	MARCO NORMATIVO	CUENTA CON PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026.		
		CONOCE EL CONTENIDO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ CICLO ESCOLAR 2025-2026		
		CONOCE EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026.		
	ALMACENAMIENTO	EL LUGAR ASIGNADO PARA COLOCAR LOS INSUMOS ES UN LUGAR FRESCO, SECO Y VENTILADO.		
		LOS INSUMOS SON COLOCADOS EN MESAS O TARIMAS 15 CENTÍMETROS ARRIBA DEL NIVEL DEL PISO.		
	DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO	EL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REALIZA EL CONTEO DE LOS INSUMOS AL MOMENTO DE LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR.		
		VERIFICAN EL NUMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD Y CANTIDAD NETA DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS.		
		VERIFICAN QUE LOS INSUMOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE ETIQUETADO (SELLOS Y LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA").		
		LOS INSUMOS ALIMENTARIOS LLEGAN EN BUENAS CONDICIONES.		
		SI SE PRESENTA ALGUNA INCONFORMIDAD CON LOS INSUMOS ALIMENTARIOS SE REALIZA EL REPORTE A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.		
		LA RACIONES SON DISTRIBUIDAS Y CONSUMIDAS DE FORMA DIARIA POR LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.		
		LAS RACIONES SON DISTRIBUIDAS DE ACUERDO A LOS MENÚS DISEÑADOS POR EL SEDIF.		



		PROMUEVEN QUE LOS BENEFICIARIOS REALICEN EL LAVADO DE MANOS DE FRUTAS Y VERDURAS ANTES DE CONSUMIR EL DESAYUNO FRÍO.		
		EL DESAYUNO ESCOLAR ES <b>GRATUITO</b> PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA POR SER UN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL		
	ORIENTACION ALIMENTARIA	RECIBEN LOS BENEFICIARIOS ASESORÍAS DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA POR PARTE DEL SMDIF.		
	MATERIAL DE DIFUSIÓN	CUELTAN CON EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026		
		CUELTAN CON MENUS DE DISTRIBUCIÓN; PASOS PARA CONSUMIR EL DESAYUNO FRÍO; ACCIONES DE ASEGURAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS.		

**OBSERVACIONES:**


\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SMDIF  
DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN

\_\_\_\_\_  
SELLO DE LA ESCUELA

16. ANEXOS DE PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

The image shows the cover of a regulation document. At the top, there is a purple banner with the DIF logo (a stylized flower) and the text "DIF ESTATAL TLAXCALA 2021 - 2027". Below this, the text "Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala" is centered. In the middle, there is a circular logo with a crown, a rabbit, and a plate of food, surrounded by colorful segments. Below the logo, the text "Dirección de Atención a Grupos Prioritarios" is centered, followed by a green banner with "DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN" and the large orange text "ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN". At the bottom, there is a white box with a purple border containing the text "REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE 2025 - 2026".

**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA  
2021 - 2027

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala

Dirección de Atención a Grupos Prioritarios

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN

**ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE 2025 - 2026**







## ANTECEDENTES

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado el Sistema Estatal DIF, es la entrega de apoyos alimentarios a población de escasos recursos y de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el inicio del programa desayunos escolares denominado "gota de leche".

En 1989 el SNDIF opera el programa "Raciones Alimentarias" asistencia social alimentaria a familias, cocinas populares y unidades de servicio a través de un esquema centralizado distribuyéndose a los estados de Hidalgo, Estado de México y Tlaxcala.

Se crea el programa Cocinas populares y unidades de servicio "COPUSI" en 1989 y en 1991 la Comunidad de La Trinidad Tenexyecac, perteneciente al Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala se vuelve la primera en contar con este apoyo, donde se fomenta la producción de alimentos para autoconsumo "FOPAPA", con el propósito de promover acciones de atención integral en 4 ámbitos: alimentación, salud, educación, capacitación y recreación.

En 1995 se inicia en Tlaxcala el Programa de Alimentación y Nutrición Familiar (PANF) en 2 Municipios y 12 Localidades, con el objeto de lograr disminuir la Desnutrición en los menores de 5 a 9 años, el cual a través de los años ha tenido diversas modificaciones a partir de la descentralización de los programas alimentarios por parte del SNDIF, quien crea la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria, donde se entregan términos como criterios de calidad nutricia creando menús que promovían una alimentación correcta.





Una vez integrada la EIASADC al programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad operado con recurso del Ramo General 33 del FAM-AS, se cambia la denominación del programa de Desayunos Escolares a Programa de Alimentación Escolar, como actualmente se conocen.

Este reglamento se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, así como a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar 2026, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala. Su finalidad es contribuir al desarrollo integral de niñas y niños en situación de vulnerabilidad, mediante el acceso regular a alimentos nutritivos, inocuos y culturalmente adecuados, promoviendo hábitos alimentarios saludables a través de acciones de orientación y educación alimentaria. Asimismo, busca fortalecer las economías locales mediante la incorporación de productos frescos de pequeños productores y comercios regionales, impulsando una alimentación escolar sostenible, participativa y con enfoque de derechos.

## OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando a la transición a la Modalidad Caliente.

### **CANASTA ALIMENTARIA DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE:**

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 15 insumos diferentes de los tres grupos del plato del buen comer, la cual deberá incluir:

- 🌱 Leche descremada
- 🌱 Dos a cuatro cereales máximo.
- 🌱 Un alimento que sea fuente de calcio.
- 🌱 Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- 🌱 De dos a cinco variedades de leguminosas.
- 🌱 Un alimento fuente de grasas saludables.
- 🌱 Verduras y frutas preferentemente frescas



Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.

#### **Conformación de los menús**

El SEDIF elaborará y entregará un catálogo de menús cíclicos para el programa Alimentación Escolar, considerando los criterios establecidos en la EIASADC 2026 con las siguientes características:

1. Bebida: agua y/o leche descremada.
2. Platillo fuerte.
3. Fruta fresca de temporada.

### **UNIDAD Y PERIODICIDAD DEL APOYO ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE**

Se otorgará una canasta alimentaria para la preparación de raciones alimentarias de manera mensual correspondiente a los días hábiles según el calendario oficial del ciclo escolar vigente.



## REQUISITOS PARA LA INSTALACIÓN DEL DESAYUNADOR

Solicitud inicial por parte de los padres de familia y/o directivo de la escuela dirigido al Sistema Municipal DIF y este a su vez al SEDIF.  
Buena disposición de padres de familia, autoridades escolares y beneficiarios, para la participación en el programa.

El desayunador deberá estar dentro de las instalaciones escolares y éste no debe afectar la impartición de clases, así como contar con la autorización expresa del directivo de la escuela. El comedor deberá ser un espacio adecuado que cuente con servicio de luz, agua, drenaje, instalación para gas, tarja, lavamanos, ventilación adecuada y espacio suficiente para la preparación de los alimentos y dar el servicio de alimentación a los beneficiarios. Para dicho fin es importante contar con una barra divisoria, así como con el equipo básico para la preparación y servicio de alimentos como lo son, refrigerador, parrilla, cacerolas, cucharas, platos y vasos, entre otros.

Conformación del comité del desayunador a través de un acta constitutiva, integrada por padres de familia de la escuela, quienes participan de manera voluntaria y sin fines de lucro alguno. En dicha asamblea se determina el mecanismo de corresponsabilidad siendo de mínimo \$12 por beneficiario por día, y máximo \$14 por día por beneficiario para los niveles de preescolar y primaria. Dicha acta, deberá estar respaldada por la firma de los padres de familia de los beneficiarios.





Realizar un inventario y contrato en comodato del equipo y/o utensilios que se encuentran en el comedor. Los padres de familia deberán firmar el aviso de privacidad y documentación requerida, por el SEDIF a través de los Sistemas Municipales DIF.

### **COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

Conformado por Padres de familia de los beneficiarios y autoridades escolares, siendo su centro de operación los centros escolares o espacios alimentarios.

Se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios del programa.

El Comité Escolar deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.



## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL RECOMENDADA PARA EL COMITÉ**

- A. Presidente.**
- B. Tesorero.**
- C. Responsable de nutrición y educación alimentaria.**
- D. Responsable de la calidad alimentaria.**
- E. Responsable de vigilancia nutricional.**
- F. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).**
- G. Responsable de la vigilancia ciudadana.**

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Alimentación Escolar. A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

### **A) Presidente**

-Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.

-Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.

-Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.

-Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.



- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y el SMDIF en coordinación con las autoridades locales.

#### **B) Tesorero**

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar.



**C) Responsable de nutrición y educación alimentaria**

-Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.

-En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.

-Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.

-Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

-Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.

-Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

**D) Responsable de calidad alimentaria**

-Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.



- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas
- Primeras Salidas (PEPS)
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**E) Responsable de vigilancia nutricional**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.



- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**F) Responsable del huerto**

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.

- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.

- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.

- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.



**G) Responsable de vigilancia ciudadana**

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.





### CENTROS ESCOLARES

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que el SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas del Estado, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas y niños, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.

Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.

Promover la activación física de las niñas y niños.

Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.



## MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El mecanismo de corresponsabilidad será de \$12 por beneficiario por día a máximo \$14 por día por beneficiario para el nivel preescolar y primaria. Estos precios deberán ser estipulados en una minuta de acuerdos que, estará respaldada por la firma de los padres de familia de los beneficiarios. El comité de alimentación escolar se organizará a fin de fortalecer el Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente con recursos propios de la población beneficiaria, garantizando el acceso al programa para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

Del 100 % del ingreso de mecanismo de corresponsabilidad del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el 90% sea utilizado para adquirir los insumos necesarios para la preparación de los menús, como lo son verduras, frutas, entre otros insumos de primera necesidad (gas, jabón), y el 10% restante sea utilizado como un fondo de ahorro que será utilizado de acuerdo a la programación realizada al inicio del ciclo escolar, con base en las necesidades del comedor para el buen funcionamiento (reposición de utensilios dañados, mantenimiento de equipo y mobiliario, así como las remodelaciones y lo adecuaciones necesarias.





 **POR  
NUEVA**



 @SedifTlaxcala





# UNA HISTORIA



#Transformamos  
Vidas





**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA, TLAXCALA**

**LIC. MARIANA**  
**ESDINOSA DE LOS MONTEROS CUÉLLAR**  
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SEDIF

**MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ MINOJOSA**  
DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF

**MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO BAHENA**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN  
A GRUPOS PRIORITARIOS

**PARA MAYORES INFORMES Y REDORTES:**

DIRIGIRSE A SU DIF MUNICIPAL O A LAS  
OFICINAS DEL SISTEMA ESTATAL DIF

**CALLE MORELOS NO. 4 COL. CENTRO,  
C.D. 90000 TLAXCALA, TLAX.**

**QUEJAS Y SUGERENCIAS DIF ESTATAL**

**TEL. (01 246) 46 5 04 40 EXT. 213**

**DIF MUNICIPAL**

**TELÉFONO: \_\_\_\_\_**

 **@SedifTlaxcala**

**#Transformamos  
Vidas**





PAG: 1/6      FECHA: DD/MM/AA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
MODALIDAD CALIENTE

**NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO**

[Empty box for school name]

**DOMICILIO**

[Empty box for address]

**NIVEL**

**TURNO**

[Empty boxes for level and shift]

**CLAVE ESCOLAR**

**CICLO ESCOLAR**

[Empty boxes for school key and school cycle]

**CORREO ELECTRONICO**

**TEL. DEL PLANTEL**

[Empty boxes for email and phone number]

**LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA**

[Empty box for location and date of act raising]

1. En la comunidad \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, reunidos en el plantel educativo \_\_\_\_\_, se lleva a cabo la asamblea convocada por representantes del Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_, con el propósito de constituir el Comité Escolar del Programa de Alimentación Escolar correspondiente al ciclo escolar \_\_\_\_\_.
2. En el uso de la palabra el C. \_\_\_\_\_ quien ostenta el cargo de \_\_\_\_\_ en representación del Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_, da a conocer a los asistentes el motivo de la reunión, informa a los mismos todo lo relacionado al Programa de



PAG: 2/6 FECHA: DD/MM/AA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE

Alimentación Escolar y manifiesta que mediante la presente acta, se llevará a cabo la constitución del comité, que estará integrado por un Presidenta/e, Tesorera/o, Responsable de nutrición y educación alimentaria, Responsable de calidad alimentaria, Responsable de vigilancia nutricional, Responsable de vigilancia ciudadana y Responsable de huerto ( SI APLICA); para lo cual se procede a dar fe de que existen \_\_\_\_\_ asistentes a la asamblea.

- 3. Los participantes en este acto una vez que tiene conocimiento de los objetivos y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, por voz del C. \_\_\_\_\_-del Sistema DIF Municipal \_\_\_\_\_, se comprometen a contribuir con todo lo relacionado al programa, impulsando a su vez la participación organizada de la comunidad a fin de generar procesos de Desarrollo Comunitario.
4. La organización entrara en vigor a partir de la suscripción del presente documento, misma que durarán en su encargo por un año (ciclo escolar) y en caso de que cause baja alguna de sus integrantes, se procederá a nombrar a un sustituto, convocando nuevamente a asamblea.

Así mismo, se procede a nombrar propuesta de integrantes para el Comité, para lo cual se solicita a los participantes que designen candidatos, entre los cuales se proponen los siguientes:

\_\_\_\_\_ cargo: \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Mismos que se proponen a consideración de la asamblea, siendo aprobados por mayoría de votos:



PAG: 3/6      FECHA: DD/MM/AA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
MODALIDAD CALIENTE

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Votos: \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



PAG: 4/6      FECHA: DD/MM/AA

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
MODALIDAD CALIENTE**

Se dan a conocer oficialmente los nombres y funciones de las personas elegidas por mayoría de votos, quienes se sujetarán a las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, Anexas a este documento y publicadas en el periódico Oficial del Estado u homologo.

**POR DIF ESTATAL**

**POR DIF MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
Lic. Roque Rivera Gutiérrez |  
Jefe del departamento de Asistencia  
Alimentaria y Nutrición

\_\_\_\_\_  
Director (a) del SMDIF

**POR LA ESCUELA**

**POR EL COMITÉ**

\_\_\_\_\_  
Director de la escuela

\_\_\_\_\_  
Presidenta (e) del comedor escolar



PAG: 5/6      FECHA: DD/MM/AA

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS**  
**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**  
**ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**  
**MODALIDAD CALIENTE**

**ANEXO: LISTA DE ASISTENCIA**



Núm.	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				





PAG: 6/6      FECHA: DD/MM/AA

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS  
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
ACTA CONSTITUTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
MODALIDAD CALIENTE

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA ASAMBLEA**





SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

ACUSE ENTREGA DE REGLAMENTO CICLO ESCOLAR 2025-2026

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ GRADO DE MARGINACIÓN MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL COMEDOR: \_\_\_\_\_

CLAVE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PRESIDENTA DEL COMEDOR: \_\_\_\_\_

RECIBE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA DEL COMEDOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA

ENTREGA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR (A) SMDIF

EVIDENCIA FOTOGRAFICA ENTREGA DE REGLAMENTO





SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

**ACUSE ENTREGA DE RECETARIO DE MENÚS 2025-2026**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ GRADO DE MARGINACIÓN MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL COMEDOR: \_\_\_\_\_

CLAVE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PRESIDENTA DEL COMEDOR: \_\_\_\_\_

**RECIBE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA DEL COMEDOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA

**ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DIRECTOR (A) SM DIF

**EVIDENCIA FOTOGRAFICA ENTREGA DE RECETARIO DE MENÚS**





SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA  
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
 PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE  
 ACUSE DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS BÁSICOS (DESPENSA)

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 ESCUELA: \_\_\_\_\_ COMEDOR: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: \_\_\_\_\_ NO. DE DESPENSAS QUE RECIBE: \_\_\_\_\_  
 DOTACIÓN (MES): \_\_\_\_\_ FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_  
 PROMEDIO DIARIO DE BENEFICIARIOS ( ) N° TELEFÓNICO DE PRESIDENTA (E): \_\_\_\_\_

EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE OTORGA DE MANERA GRATUITA LA DOTACIÓN DE DESPENSA, CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES INSUMOS:

No	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NO. DE LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	TOTAL RECIBIDO	OBSERVACIONES
1	Aceite vegetal comestible de 500 ml.	Pzas.	4				
2	Pasta para sopa integral de 200 gr.	Pzas.	4				
3	Atún aleta amarilla en agua de 130 gr.	Pzas.	8				
4	Lenteja nacional última cosecha de 500 gr.	Pzas.	2				
5	Arroz pulido súper extra de 1 kg.	Kg.	3				
6	Avena en hojuelas de 400 gr.	Pzas.	2				
7	Garbanzo seco de 500 gr.	Pzas.	1				
8	Haba seca de 500 gr.	Pzas.	1				
9	Frijol negro última cosecha de 1 kg.	Kg.	3				
10	Amaranto reventado 500 gr.	Pzas.	1				
11	Huevo con cascarrón	kg.	2				
12	Jitomate	Kg.	1				
13	Chayote 1 kg.	Kg.	1				
14	Manzana 1 kg.	Kg.	1				
15	Jicama 1 kg.	Kg.	1				
16	Pepino 1 kg.	Kg.	1				
17	Cebolla blanca 1 kg.	Kg.	1				
18	Zanahoria 1kg.	Kg.	1				
19	Naranja 1 kg.	Kg.	1				
20	Leche descremada líquida 1 L.	L.	16				

RECIBO DOTACIÓN ALIMENTARIA (DESPENSA) DE MANERA GRATUITA

RECIBE

\_\_\_\_\_  
 \*NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMEDOR

ENTREGA

\_\_\_\_\_  
 \*NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

VO. BO.

\_\_\_\_\_  
 \*NOMBRE FIRMA Y SELLO DIRECTOR(A) ESCUELA

\_\_\_\_\_  
 \*NOMBRE FIRMA Y SELLO DIF MUNICIPAL

LOS ARTICULOS DESCRITOS EN ESTE ACUSE SON EXCLUSIVAMENTE PARA SER UTILIZADOS EN EL COMEDOR ESCOLAR PARA LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS EN SU

MODALIDAD CALIENTE. SE PROHIBE SU VENTA TOTAL O PARCIAL, O LA UTILIZACION PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO.

\* DATOS OBLIGATORIOS EN CASO DE NO VENIR DEBIDAMENTE REGISTRADO ESTE ACUSE NO SERA RECIBIDO



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE  
ACUSE DE ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS BASICOS (DESPENSA)

COMEDOR ESCOLAR: \_\_\_\_\_

PEGAR FOTOGRAFÍA DE LA ENTREGA DE DESPENSA

PEGAR FOTOGRAFIA DEL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACUSE POR PARTE DE QUIEN RECIBE



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TLAXCALA  
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE  
 SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_ CLAVE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL COMEDOR: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_ PROM. DE BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

MATRÍCULA TOTAL: \_\_\_\_\_ DESPENSAS ENTREGADAS: \_\_\_\_\_ COSTO DEL DESAYUNO: \_\_\_\_\_

ASPECTOS A SUPERVISAR	CONCEPTO	RESPUESTA	
		SI	NO
NORMATIVIDAD	Cuenta con su padrón de beneficiarios		
	Cuentan y conocen el reglamento del programa ABMC		
	Cuenta con inventario de ABMC		
	Cuentan y utilizan el recetario de menús cíclicos		
ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS	Cuenta con estantes o vitrina para almacenar la despensa		
	Utilizan el método de primeras entradas primeras salidas en el almacenaje de la despensa		
	Verifican la caducidad de los insumos		
	Verifican que los insumos cumplan con los criterios de etiquetado		
SEGURIDAD	El desayunador cuenta extintor y señalamientos de emergencia		
	Cuenta con señalización de rutas de evacuación		
	Cuenta con señalización de no gritos, no correr, no empujar		
	Cuenta con señalización de salidas de emergencia		
CONDICIONES FÍSICAS DEL DESAYUNADOR Y MOBILIARIO	Instalación de gas son adecuadas		
	Pintura en paredes y techo se encuentran en buenas condiciones		
	La ventilación es adecuada		
	El piso se encuentra en buenas condiciones		
	La instalación eléctrica se encuentra en buenas condiciones		
	Las mesas y sillas se encuentran en buen estado		
HIGIENE PERSONAL Y DEL COMEDOR	Los utensilios de cocina en general están en buen estado		
	Las condiciones del refrigerador, parrilla se encuentran en buenas condiciones		
	Cubre bocas		
	Adecuada		
COMEDOR	Las manejadoras de alimentos tienen uñas cortas, sin esmalte y manos libres de joyería		
	Las manejadoras de alimentos realizan la limpieza en general del desayunador de manera diaria		
	Realizan limpieza exhaustiva del comedor de vidrios, piso, cortinas, etc. de manera semanal		
	Dentro del comedor se expenden otros productos		
	Se coloca de manera diaria el menú, de acuerdo a los menús cíclicos		
	Realiza fondo de ahorro del 30%		
	Realizan el registro de ingresos de manera diaria		
	Realizan el registro de gastos (compras) de manera diaria		
	Recibe la despensa de manera completa y gratuita		

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTA DEL DESAYUNADOR

\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR SEDIF TLAXCALA

\_\_\_\_\_  
DIRECTIVO ESCOLAR

\_\_\_\_\_  
SIST. MUNICIPAL DIF



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
 PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE  
 REPORTE MENSUAL DE ACCIONES DE HIGIENE EN EL COMEDOR

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
 COMUNIDAD \_\_\_\_\_  
 ESCUELA \_\_\_\_\_ CLAVE \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 COMEDOR ESCOLAR \_\_\_\_\_  
 COSTO DE LA RACION \$ \_\_\_\_\_

¿QUE TIEMPO TIENE EL ACTUAL COMITE AL FRENTE DEL COMEDOR? \_\_\_\_\_

ESTADO DE LOS UTENSILIOS DE COCINA \_\_\_\_\_

CONDICIONES FISICAS DEL LOCAL DONDE SE ENCUENTRA EL COMEDOR

REVOCADO _____	PINTURA _____	PISO _____
TECHO _____	BARRA _____	VIDRIOS _____
		INS. ELECT. _____

AGUA POTABLE SI ( ) NO ( )    DRENAJE SI ( ) NO ( )    TANQUES DE GAS FUERA DEL COMEDOR ( )    DENTRO DEL COMEDOR ( )  
 OTROS \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

HIGIENE DEL COMEDOR \_\_\_\_\_

ACCIONES DE HIGIENE Y LIMPIEZA REALIZADAS EN EL COMEDOR.

- |           |                             |
|-----------|-----------------------------|
| 1.- _____ | FECHA DE REALIZACIÓN. _____ |
| 2.- _____ | FECHA DE REALIZACIÓN. _____ |
| 3.- _____ | FECHA DE REALIZACIÓN. _____ |
| 4.- _____ | FECHA DE REALIZACIÓN. _____ |
| 5.- _____ | FECHA DE REALIZACIÓN. _____ |

ANEXAR 3 FOTOGRAFÍAS ANTES, DURANTE Y DE SPUES DE LAVAR EL COMEDOR

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DIRECTOR (A) DE LA ESCUELA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, SELLO Y FIRMA SMDIF

NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA (E) DEL COMITÉ

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE  
EVIDENCIA FOTOGRAFICA REPORTE DE HIGIENE

DESAYUNADOR ESCOLAR: \_\_\_\_\_

ANTES

PEGAR FOTOGRAFIA DEL ANTES DE REALIZAR LA ACCION DE HIGIENE

DURANTE

PEGAR FOTOGRAFIA DEL MOMENTO EN QUE SE REALIZA LA ACCIÓN DE HIGIENE

DESPUÉS

PEGAR FOTOGRAFIA DE COMO QUEDA EL DESAYUNADOR DESPUES DE REALIZAR  
LAS ACCIONES DE HIGIENE



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN  
 PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE  
**CONTROL DE MECANISMO DE CORRESPONSABILIDAD**

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_ COMEDOR: \_\_\_\_\_  
 CLAVE: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 MES: \_\_\_\_\_

	A	B	C	D	E	F	G
SEMANA	NO. DE BENEFICIARIOS QUE INGRESAN AL DESAYUNADOR	MECANISMO DE RECUPERACIÓN POR DESAYUNO	INGRESO	GASTOS	AHORRO DEL 10%	TOTAL D-E-F+G	
1 ERA.							
2 DA.							
3 ERA.							
4 TA.							
<b>TOTAL</b>							

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DE  
 LA PRESIDENTA DEL COMEDOR

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(A) DE  
 LA ESCUELA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL  
 SUPERVISOR

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(A) DEL  
 SMDIF

### TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Todo aquello no previsto en las presentes Reglas de Operación; será resuelto por la Dirección General, la Coordinación General de Administración, y Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de enero del año dos mil veintiseis.

**Elaboro.**

**Lic. Roque Rivera Gutiérrez**  
Jefe del Departamento de Asistencia  
Alimentaria y Nutrición  
Rúbrica

**Autorizo.**

**Mtra. María Norma Sarmiento Bahena**  
Directora de Atención a Grupos Prioritarios.  
Rúbrica

**Vo Bo.**

**Mtra. Flor de María López Hinojosa**  
Directora General del SEDIF Tlaxcala  
Rúbrica

\* \* \* \* \*

### ***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

